BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5762

Viedma, 4 de Abril de 2019

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

AÑO LIX

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 26 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 26)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 88

Viedma, 12 de Febrero de 2019.

Visto: El Expediente N° 184656-EDU-18, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el llamado a Licitación Publica relacionado con la ejecución de la obra: "S/Refacciones Generales en Escuela Primaria N°17 - Ing. Jacobacci";

Que para posibilitar la ejecución de los trabajos se ha confeccionado la documentación técnica y legal, que compone el Legajo Particular compuesta por Memoria Técnica a fojas 02/08, Cómputo y Presupuesto Oficial a fojas 09/10, Planos a fojas 11/24, Pliego de Bases y Condiciones Particulares a fojas 25/34 y el Legajo General (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales) obrante a fojas 35/99, aprobado este último mediante Resolución N° 419/15 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que corresponde en esta instancia aprobar el Legajo Particular, y autorizar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Que el plazo de ejecución de la obra es de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su inicio;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Seis Millones Trescientos Noventa y Un Mil Novecientos Diecisiete con 83/100 ($ 6.391.917,83);

Que a fojas 102, consta la autorización expresa de la Ministra de Educación y Derechos Humanos para la prosecución del trámite correspondiente y a fojas 101 vuelta, del Ministro de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al art. 3°de la Ley J N°286;

Que mediante Nota N° 23 de fecha 10 de Enero de 2.019, adjunta a fojas 101, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos se expidió sobre la razonabilidad de los precios de la obra;

Que la presente obra es financiada mediante fondos provinciales, realizándose a fojas 109 la reserva presupuestaria correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley H N° 3186;

Que resulta necesario conformar la Comisión de Preadjudicación y designar a sus miembros integrantes, con anterioridad al acto de apertura de las ofertas;

Que la presente se encuadra en las prescripciones de la Ley J N° 286 de Obras Públicas de la Provincia y en su decreto reglamentario;

Que han tomado debida intervención el Área de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, no correspondiendo la intervención de la Fiscalía de Estado según lo determinado en el Artículo 1° de la Resolución N° 72/12 FE, modificada por Resolución N° 119/13 FE Artículo 1° inciso w);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Particular integrada por Memoria Técnica a fojas 02/08, Cómputo y Presupuesto Oficial a fojas 09/10, Planos a fojas 11/24, Pliego de Bases y Condiciones Particulares a fojas 25/34 y el Legajo General (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales) obrante a fojas 35/99, aprobado este último mediante Resolución N° 419/15 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, correspondiente al llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la obra denominada "S/Refacciones Generales en Escuela Primaria N° 17 - Ing. Jacobacci".-

Art. 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.-

Art. 3°.- Aprobar el Presupuesto Oficial de la obra: "S/Refacciones Generales en Escuela Primaria N° 17 - Ing. Jacobacci", que Asciende a la suma de Pesos Seis Millones Trescientos Noventa y Un Mil Novecientos Diecisiete con 83/100 ($ 6.391.917,83).-

Art. 4°.- Afectar el gasto al que se refiere el artículo anterior al Programa 25 Subprograma 00 – Proyecto 10 – Actividad 64- Partida 421 del financiamiento Fuente 11751- Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo-

Art. 5°.- Efectuar por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos el correspondiente llamado a Licitación Pública.-

Art. 6°.- Conformar, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la obra.-

Art. 7°.- Designar, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las personas que se encuentran designadas en las áreas de Coordinación de Proyectos, Coordinación de Obras Escolares y Asesor Técnico de la Coordinación de Mantenimiento.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 9°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– M. E. Silva.

——oOo——

DECRETO Nº 99

Viedma, 12 de Febrero de 2019.

Visto: Los Artículos 60°, 61° y concordantes de la Constitución de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el articulado citado en el Visto nuestra Carta Magna consagra el derecho a la cultura y la educación como esenciales para todos los habitantes de la Provincia de Río Negro, estableciendo también como obligaciones irrenunciables del Estado la implementación de acciones para garantizar el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura;

Que el Gobierno de la Provincia de Río Negro viene ejecutando políticas de Estado que promueven un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes de la Provincia, a través del fomento y la

difusión de la creación artística y la preservación, promoción y difusión del patrimonio musical, adoptando iniciativas públicas que estimulan la participación activa de la ciudadanía;

Que uno de esos pilares estuvo dado mediante la conformación de la Orquesta Filarmónica de Río Negro, la cual comenzó a funcionar en el año 2.014 bajo la órbita del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y continúa a la fecha funcionando mediante la promoción activa y permanente que desarrolla el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte;

Que, originariamente, su conformación se dio en el marco de la implementación de políticas socio-educativas de inclusión social en el espacio escolar. A través de la creación del Programa Música entre Todos, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia impulsaba, de esta manera, la conformación de nuevos espacios tendientes a ampliar el univcrso cultural de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de nuestra provincia, ofreciéndoles diferentes posibilidades para participar en actividades socioculturales, comunitarias, formales y no formales dentro y fuera de los establecimientos educativos;

Que, desde entonces, la Orquesta Filarmónica de Río Negro se estableció como ensamble de referencia favorecedor de la radicación en la Provincia de profesionales de la música a lo largo del territorio, cumpliendo objetivos múltiples entre los que se destaca una intensa tarea educativa que llega a toda la comunidad a través de presentaciones sistemáticas en los más variados escenarios;

Que hacia mediados de 2.016, la Orquesta Filarmónica de Río Negro traslada su dependencia a la Secretaría de Cultura, del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte. En esta nueva etapa, se conforman tres ensambles regionales: El Sexteto de Tango de Rio Negro, la Orquesta de Cámara Nahuel Huapi, y el Quinteto de Vientos de Río Negro. Todos los miembros de estos ensambles son miembros de la Orquesta y se encuentran radicados en diferentes zonas del territorio provincial;

Que el propósito principal de la Orquesta Filarmónica de Río Negro es generar y acrecentar el contacto entre grandes sectores de la comunidad rionegrina y la música universal, ampliando las posibilidades de acceso al mundo cultural de la música, estimulando la producción musical y favoreciendo el conocimiento y la difusión de las expresiones musicales en general y del ámbito nacional y latinoamericano, en particular;

Que la Orquesta Filarmónica de Río Negro es el primer ensamble orquestal estable de la Provincia de Río Negro y posee características que lo hacen único en todo el país. Se trata de la primera experiencia en la Argentina donde una orquesta provincial no posee una sede fija en la ciudad capital. De esta forma, la orquesta realiza diversas series de presentaciones en distintas localidades de la provincia, en forma periódica, y se presenta en vivo en todo tipo espacios;

Que la Orquesta Filarmónica de Río Negro cumple una importante función educativa que se ve plasmada en acciones para las que se han instrumentado diferentes propuestas:

- Conciertos didácticos, organizados para la participación de las escuelas donde los niños y jóvenes se acercan a la música sinfónica de una manera más informal, conociendo los distintos instrumentos y lenguajes que aborda una orquesta;
- Conciertos vernáculos, en conjunto con músicos y ensambles musicales locales, orientados a confluir con otros lenguajes musicales;
- Conciertos infanto-juveniles, en conjunto con orquestas infanto-juveniles de distintas localidades anfitrionas;
- Pasantías para jóvenes, orientado a jóvenes músicos con un acelerado proceso de formación quienes experimentan las exigencias musicales de una orquesta profesional;
- Ensambles regionales, Orquesta de Cámara de Nahuel Huapi, Sexteto de Tango de Río Negro y Quinteto de Vientos de Río Negro, los cuales penniten alcanzar a parajes y a localidades de población muy reducida;

Que la creación de esta Orquesta se produjo por la decisión política del Gobierno, y se sostuvo a lo largo de estos años por la convicción de que la música y el arte son valiosas herramientas de transformación social. Es por ello que la Orquesta fue creciendo, y se fue consolidando, ligada a la identidad y a la cultura rionegrina, como uno de sus baluartes más preciados;

Que el demostrado compromiso de su director, de los músicos y de todo el equipo de trabajo que hace posible la producción de los espectáculos, ha permitido que la Orquesta recorra todo el territorio de la Provincia, con un sentido federal, garantizando el acceso a la música orquestal para todos los habitantes rionegrinos;

Que en virtud de los antecedentes registrados y la importancia que posee para la educación y la cultura la labor que lleva adelante la Orquesta Filarmónica de Río Negro, se entiende pertinente reconocer normativamente su estructura, dando marco legal para su funcionamiento, estableciendo algunas de sus misiones y objetivos, organizando primigeniamente su conformación, y garantizando su continuidad en el tiempo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Créase la Orquesta Filarmónica de Río Negro como organismo dependiente de la Secretaría de Cultura, en el ámbito del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro.-

Art. 2°.- La Orquesta Filarmónica de Río Negro, tendrá por misión exponer, difundir y fomentar la música universal en todos sus géneros, a través de conciertos a nivel Provincial, Nacional e Internacional.-

Art. 3°.- La Orquesta Filarmónica de Río Negro tendrá entre sus principales objetivos, los siguientes:

1. Promover y realizar eventos musicales, por sí o en colaboración con organismos públicos o privados, a fin de lograr una mayor participación de la ciudadanía en materia cultural;

2. Procurar la celebración de audiciones y conciertos;

3. Llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de participar en grabaciones y programas de radio y televisión para promover a nivel masivo la música clásica y popular, contribuyendo al desarrollo de los valores musicales a la sociedad en general;

4. Desarrollar y ejecutar programas de investigación, rescate y difusión de la música rionegrina, argentina y latinoamericana;

5. Promover y concertar giras artísticas que tengan por objeto la divulgación de la música;

6. Preservar, promover y difundir el arte en general y la música en particular en sus diferentes expresiones y lenguajes, sus valores artísticos locales, regionales, nacionales y universales, realizando actividades vinculadas a este fin, que se consideren acordes a la jerarquía de la Orquesta Filarmónica de Río Negro;

7. Participar en el perfeccionamiento y capacitación de sus recursos humanos en la materia que le compete;

8. Coordinar, dentro del marco de su competencia, la actividad de los diferentes grupos e instituciones musicales de la Provincia a fin de lograr un accionar coherente sin esfuerzos ni costos innecesarios;

9. Ejercer la representación musical de la provincia ante organismos de distintos ámbitos y funciones;

10. Colaborar con las distintas instituciones y emprendimientos culturales del medio.-

Art. 4°: La estructura y conformación de la Orquesta Filarmónica de Río Negro será definida mediante la Reglamentación pertinente, debiendo contar, mínimamente, con un Director artístico y musical, Músicos y Cargos de apoyo:

Art. 5°.- El Director de la Orquesta Filarmónica de Río Negro, será designado por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte y/o de la Secretaria de Cultura. Tendrá una remuneración no menor al rango de Director. Sus misiones y funciones específicas, como los requisitos para que el Director Artístico y Musical de la Orquesta Filarmónica de Río Negro sea nombrado y removido en sus funciones, serán establecidas en la Reglamentación.-

Art. 6°.- La Orquesta tendrá los músicos necesarios para el cumplimiento de la misión y los objetivos establecidos en el presente Decreto, de acuerdo con los criterios propuestos por el Director artístico y musical y conforme las pautas que establezca la Reglamentación que se dicte.

La remuneración de los Músicos de la Orquesta, hasta tanto se cree el escalafón correspondiente, podrá regirse por el sistema de horas cátedra del nivel medio, conforme a la Ley L N° 391, o la que a futuro la reemplace. Las horas cátedra deberán planificarse anualmente en períodos mensuales y aprobarse por Resolución del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 7°.- Los cargos de apoyo de la Orquesta serán establecidos por la Reglamentación, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias, pudiendo asimismo cubrirse mediante afectación de agentes que posean situación de revista en la Ley L N° 1844, tanto dentro de la Secretaría de Cultura como en otros organismos provinciales. Las afectaciones tendientes a cubrir los cargos de apoyo podrán ser transitorias y renovables anualmente.-

Art. 8°.- Facúltase al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte a dictar la reglamentación regulatoria del funcionamiento del organismo creado por el presente Decreto.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Turismo, Cultura y Deporte y por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 10.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WEKETILNECK.– A. M. Carreras.

DECRETO Nº 103

Viedma, 12 de Febrero de 2019.

Visto: El Expediente N° 14980-SFP-17, del Registro del Ministerio de Economía y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1976/17 estableció distintas modalidades de contratación para los sujetos comprendidos en el Programa de Becas que hayan ingresado al mismo hasta el 1 de diciembre de 2017;

Que además previó el cumplimiento de dos requisitos necesarios para la renovación de las citadas modalidades de contratación: aprobar de un examen para acreditar idoneidad, con contenidos mínimos relacionados con la función que desempeñan los agentes ha realizarse una vez formalizado el contrato celebrado en cada jurisdicción (Art. 2°) y obtener anualmente una e'aluación de desempeno favorable (Art. 8°);

Que el traspaso de la totalidad de los agentes a las nuevas modalidades de contratación finalizó el 30/06/18, priorizándose durante el segundo semestre del año la toma de los exámenes de idoneidad previstos en el Artículo 2° del Decreto N° 1976/18;

Que atento a la fecha de finalización del proceso no se han podido efectuar oportunamente las evaluaciones de desempeño previstas para el año 2018; por lo que resulta necesario exceptuar por única vez del cumplimiento de dicho requisito para la prórroga de los contratos previstos en el Art. 1° del Decreto Nº 1976/17 por el período 2019;

Que han tomado debida intervención la Secretaria de la Funcion Pública, Ministerio de Economía, y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00418-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Exceptuar por única vez el cumplimiento del requisito previsto en el Artículo 8° del Decreto N° 1976/17 para la prorroga de los contratos creados en el Artículo 1° del mismo Decreto por el período 2019, por los motivos expuestos en el Considerando del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.– A. Domingo.

——oOo——

DECRETO Nº 107

Viedma, 15 de Febrero de 2019.

Visto, el Expediente N° 6.857-SSP-2018 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley A N° 2.938, la Ley H N° 3.186, la Ley N° 5.334, el Decreto H N° 1.737/98, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.334, promulgada por Decreto N° 1.699/18, aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2.019;

Que el Artículo 21° de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo Provincia ostenta la facultad de efectuar dentro de una misma Jurisdicción transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la Ley N° 5.334 y con las limitaciones impuestas por los Artículos 28° y 29° de la ley indicada;

Que el Artículo 23° de la Ley de marras, establece que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la reglamentación de la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 21° y 22° de Ley N° 5.334;

Que la Resolución N° 675/18 del Registro del Ministro de Economía aprobó la distribución de los créditos presupuestarios –gastos corrientes, de capital, figurativos y aplicaciones financieras– sancionados en la Ley N° 5.334;

Que conforme lo establecido en el Artículo 15° de la Ley H N° 3.186, reglamentado por el Decreto H N° 1.737/98, la Subsecretaría de Presupuesto es el ente rector del Sistema Presupuestario de la Provincia, considerándose conveniente, a efectos de lograr una mayor eficiencia y celeridad en el cumplimiento de las funciones del Estado Provincial, delegar la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias establecidas en el Artículo 21° de la Ley N° 5.334, en la figura del Subsecretario de Presupuesto;

Que lo expuesto precedentemente se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 4°, 8° y 9° de la Ley A N° 2.938 que permiten delegar el ejercicio de la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias previstas en el Artículo 21° de la Ley N° 5.334, con las limitaciones previstas en dicha norma legal;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante la Vista N° 00369-19;

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) y 5) de la Constitución Provincial y el Artículo 23° de la Ley N° 5.334;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Delegar en el Subsecretario de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, las funciones y potestades previstas en el Artículo 21° de la Ley N° 5.334, para aprobar dentro de una misma Jurisdicción las transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la ley citada.

Dichas modificaciones presupuestarias correspondientes al Ejercicio Fiscal 2.019 se harán mediante Resolución fundada emitida por la Subsecretaría de Presupuesto, respetando los límites establecidos en los Artículos 28° y 29° de la Ley N° 5.334, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 675/18 del Registro del Ministerio de Economía que determina la distribución administrativa de los recursos presupuestarios.

La delegación tendrá efectos a partir de la firma del presente.-

Art. 2°.- Facultar al Subsecretario de Presupuesto a dictar y publicar los instructivos necesarios que permitan a las diferentes Jurisdicciones presentar las solicitudes de modificaciones presupuestarias previstas por el Artículo 21° de la Ley N° 5.334.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– A. Domingo.

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 1856.- 26-12-2018.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración de un nuevo Aniversario de la fundación de la localidad de El Bolsón.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes, que presten servicios en la localidad de El Bolsón, el día 28 de Enero de 2.019.-

DECRETO Nº 1858.- 26-12-2018.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representada por su titular, Abogado Leandro Luciano Sferco (D.N.I. N° 26.481.898) y la Srta. Romina Cecilia Schechtel Agua (D.N.I. N° 31.063.344) quien prestará servicios en la Gerencia de Asuntos Legales de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Pcia de Río Negro. Expte. Nº 035.307-ART-2.018.

DECRETO Nº 1859.- 26-12-2018.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, las Cláusulas Primera y Segunda del Anexo I del Decreto N° 824/18, mediante el cual se aprobó el Contrato de Locación de Servicios entre el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro Abogado Leandro Luciano Sferco (D.N.I. N° 26.481 .898) y la Srta. Rossana Ayelén Traiman Schroh (D.N.I. N° 35.597.959).- Expte. Nº 035.014-ART-2.018.

DECRETO Nº 1861.- 26-12-2018.- Delegar en el Ministro de Economía la facultad dispuesta en el Artículo 62° de la Ley N° 5.334, de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2019, consistente en la distribución de los créditos de la citada Ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.- Expte. Nº 6.826-SSP-18.

DECRETO Nº 1862.- 26-12-2018.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Sr. Ministro de Salud, Licenciado Luis Fabián Zgaib, (D.N.I. N° 14.862.721) y la Señora Julieta Lucrecia Fazio, (D.N.I. N° 35.591.050, para cumplir funciones como Administrativa en el organismo Central, del Ministerio de Salud.- Expte. Nº 213.127-S-2.018.

DECRETO Nº 1863.- 26-12-2018.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo Provincial y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Sra. María Alejandra Colalunga (DNI N° 16.693.517), agente del Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, al Poder Legislativo, Departamento de Comisiones de Educación y Cultura, en un todo de acuerdo a lo establecido en el

"Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 01 de Enero de 2019 hasta el 09 de Diciembre de 2019.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasó a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar la misma, sin previa comunicación a dicho organismo.

DECRETO Nº 1868.- 26-12-2018.- Aceptar la renuncia presentada por la Cra. Julieta Rodríguez (D.N.I. N° 30.608.920), en el cargo de Directora de Registro de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro a partir del día 1 de Enero de 2.019.-

DECRETO Nº 1869.- 26-12-2018.- Designar a la Cra. Rosana Mabel Ulloa (D.N.I. N° 24.650.556), en el cargo de Directora de Registro de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro a partir del 1 de Enero de 2019.

DECRETO Nº 1870.- 26-12-2018.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Sr. Jordan Alvarez (CUIL N° 20-26702949-1), quien posee título de Analista en Sistemas de Información y desempeñará tareas inherentes a su profesión en el Centro Administrativo de Defensa Civil de la Localidad de Ingeniero Jacobacci del Ministerio de Seguridad y Justicia, quien posee titulo de Analista en Sistemas de Información y desempeñará tareas Informáticas en el Centro Administrativo de Defensa Civil de la Localidad de Ingeniero Jacobacci del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 93.318-MSyJ-2.017.

DECRETO Nº 1873.- 27-12-2018.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR), representado por su Presidente, Ingeniero Carlos Andrés Barresi (D.N.I N°20.306.651) y la Sra. Lucía Antonela Cerasa (CUIL N° 27-34818096-2), para desempeñar tareas correspondientes al Agrupamiento Profesional en la Jurisdicción 56, Programa 01, Actividad 01.- Expte. Nº 112155-ADM-2.018M.

DECRETO Nº 1874.- 27-12-2018.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR), representado por su Presidente, Ingeniero Carlos Andrés Barresi (D.N.I N° 20.306.651) y el Sr. Santiago Muñoz (CUIL N° 20-37662630-0), para desempeñar tareas correspondientes al Agrupamiento Profesional en la Jurisdicción 56, Programa 13, Actividad 01.- Expte. Nº 112.094-ADM-2.018.

DECRETO Nº 1875.- 27-12-2018.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR), representado por su Presidente, Ingeniero Carlos Andrés Barresi (D.N.I N° 20.306.651) y la Sra. Jorgelina Casadei (CUIL N° 27-33368729-7), para desempeñar tareas correspondientes al Agrupamiento Profesional en la Jurisdicción 56, Programa 01, Actividad 01.- Expte. Nº 112.097-ADM-2.018.

DECRETO Nº 1876.- 27-12-2018.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR), representado por su Presidente, Ingeniero Carlos Andrés Barresi (D.N.I N° 20.306.651) y la Sra. Valeria Páez (CUIL N° 27-24928595-7), para desempeñar tareas correspondientes al Agrupamiento Profesional en la Jurisdicción 56, Programa 01, Actividad 05.- Expte. Nº 112.095-ADM-2.018.

DECRETO Nº 1877.- 27-12-2018.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Un Millón ($ 1.000.000.00) pagadero en una (1) cuota, a favor de la Municipalidad de Viedma (CUIT N° 30-63901056-9), solicitado por su Intendente Sr. José Luis Foulkes (CUIL N° 20-13012343-1) el cual será destinado a solventar los gastos de la ejecución de las obras necesarias para la puesta en funcionamiento del complejo ubicado en el balneario La Lobería.- Expte. Nº 021398-A-2.018.

DECRETO Nº 1879.- 27-12-2018.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Dr. Hugo Nicolás Land (DNI N° 31.280.028) y la Sra. Nahuelguer, Lidia Gladys (DNI N° 25.512.781), quien desempeñará funciones de Operadora en la Residencia "Lancay Ruca" de Los Menucos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Expte. Nº 068208-DRH-2.018.

DECRETO Nº 1881.- 27-12-2018.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Dr. Hugo Nicolás Land (DNI N° 31.280.028) y la Sra. Antimil, Viviana Angélica (DNI N° 29.443.391), quien desempeñará funciones de Operadora en la Residencia Lancay Ruca" de Los Menucos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 068209-DRH-2.018.

DECRETO Nº 1882.- 27-12-2018.- Rectifíquese el Anexo del Decreto N° 2.299/16, en lo pertinente respecto a la agente Fumarola, María Cecilia (D.N.I N° 28.616.078), reubicándola en la Categoría 12, Agrupamiento Profesional desde el 01 de Enero de 2.015 conforme a la planilla anexa que forma parte integrante del presente Decreto.- Promuévase automáticamente a la agente Fumarola, María Cecilia (D.N.I N° 28.616.078), a la categoría 13, Agrupamiento Profesional, a partir del 01 de Enero de 2.018 en virtud de lo establecido en el Artículo 15° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la Sra. Fumarola, María Cecilia (D.N.I N° 28.616.078), Planta Permanente, Categoría 13, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01, del Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Jurisdicción 15, Programa 33, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la fiurma del presente Decreto la agente en cuestión prestará funciones de manera definitiva en el Ministerio de educación y Derechos Humanos.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1882

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI N°	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de Ascenso Anterior	Categoría Anterior	Agrupamiento	Fecha de Promoción	Categoría Actual
1844	FUMAROLA MARIA CECILIA	28616078	20060808	20070101	8	PROFESIONAL	20090101	9
1844	FUMAROLA MARIA CECILIA	28616078	20060808	20090101	9	PROFESIONAL	20110101	10
1844	FUMAROLA MARIA CECILIA	28616078	20060808	20110101	10	PROFESIONAL	20130101	11
1844	FUMAROLA MARIA CECILIA	28616078	20060808	20130101	11	PROFESIONAL	20150101	12
1844	FUMAROLA MARIA CECILIA	28616078	20060808	20150101	12	PROFESIONAL	20180101	13

Expte. N° 154.332-DRH-2.017.

DECRETO Nº 1884.- 27-12-2018.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato Decreto N° 1.976/2.017 celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Dr. Hugo Nicolás Land (DNI N° 31.280.028) y la Sra. Castillo, Melani Alejandra Yanina (DNI N° 37.663.186) equiparados a las Categorías y Funciones detalladas en el anexo, del Escalafón aprobado por la Ley L N° 1.844, a partir de la firma del presente Decreto y reconocer los servicios prestados desde el 1° de Marzo de 2018, quien cumplirá funciones de Operadora en Residencia de Larga Estadía Juan XXIII dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 158256-DRH-2.017.

DECRETO Nº 1885.- 27-12-2018.- Promuévase automáticamente a la agente Lazzarich, Julia Luján (DNI N° 22.910.374) a la Categoría 15, Agrupamiento Profesional, desde 01 de Diciembre de 2017 por aplicación del Artículo 15° del Anexo II de la Ley L N° 1.844, de acuerdo a lo indicado en planilla anexa.- Transfiérase a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario a la agente Lazzarich, Julia Luján (DNI N° 22.910.374), con situación de revista en Categoría 15, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 19, Actividad 10 del Ministerio de Desarrollo Social, al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Jurisdicción 42, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión prestará funciones de forma definitiva en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.-

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1885

LEGAJO	O	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	FECHA DE ALTA	FECHA ASC. ANTERIOR	CATEGORÍA ANTERIOR	AGRUPAMIENTO	FECHA PROMOCIÓN	CATEGORÍA ACTUAL
781918	8	LAZZARICH JULIA LUJAN	22910374	20081201	20111201	13	PROFESIONAL	20171201	15

Expte. Nº 158.166-DRH-2.017.

DECRETO Nº 1886.- 27-12-2018.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato Decreto N° 1.976 /2.017 celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Dr. Hugo Nicolás Land (DNI N° 31.280.028) y la Sra. Casiano, Maira Natalí (DNI N° 39.402.843) equiparados a las Categorías y Funciones detalladas en el anexo, del Escalafón aprobado por la Ley L N° 1.844, a partir de la firma del presente Decreto y reconocer los servicios prestados desde el 1° de Marzo de 2018, quien cumplirá funciones de Operadora en Residencia de Larga Estadía Juan XXIII dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 158254-DRH-2.017.

DECRETO Nº 1887.- 27-12-2018.- Promuévase automáticamente a la agente Lobos Brenda Paola (D.N.I N° 26.509.586), a la categoría 08, agrupamiento Administrativo, desde las fechas y categorías que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la Sra. Lobos Brenda Paola (D.N.I N° 26.509.586), Planta Permanente, Categoría 08, Agrupamiento Administrativo, con situación de revista en la Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01, del Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Salud Jurisdicción 44, Programa 14, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la fiurma del presente Decreto el agente en cuestión prestará funciones de manera definitiva en el Ministerio de Salud.

Planilla Anexa al Decreto Nº 1887

LEGAJO	O	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	FECHA DE ALTA	FECHA ASC. ANTERIOR	CATEGORÍA ANTERIOR	AGRUPAMIENTO	FECHA PROMOCIÓN	CATEGORÍA ACTUAL
781601	4	LOBOS BRENDA PAOLA	26509586	20080301	20160301	7	ADMINISTRATIVO	20180301	8

Expte. Nº 069301-DRH-2.018.

DECRETO Nº 1888.- 27-12-2018.- Aceptar la renuncia a la Escribana María Luisa Cristina Szama de Fernández (DNI. Nº 4.605.259) Titular del Registro Notarial Nº 40 con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, dejando son efecto la designación como Notaria Titular de dicho Registro Notarial.- Expte. Nº 080449-G-2.018.

DECRETO Nº 1889.- 27-12-2018.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario a la agente Laura Lorena Ortíz (CUIL N° 27-27149369-5), con situación de revista en la Categoría 4, Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1.844 – Planta Permanente del Departamento Provincial de Aguas al Ministerio de Educación y Derechos Humanos.- Notificar a la Aseguradora de Riegos de Trabajo (ART), la fecha en la cual la agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho organismo. Expte. Nº 92224-SG-2.018.

———oOo———

RESOLUCIONES

——

MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL

Resolución Nº: 371/2.019.-

Visto:

La necesidad de convocar a elecciones Municipales para la renovación de autoridades Municipales cuyos mandatos vencen el día 10 de Diciembre del presente año, y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en su TÍTULO III - PODER EJECUTIVO - CAPÍTULO I DEL INTENDENTE, Artículo 112 - Inc. 26 y,

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su Cuarta Parte - Régimen Electoral y Participación Popular -Título I- Régimen Electoral, Capítulo I - Disposiciones Generales, Artículo 178 establece que las elecciones ordinarias para elección de Autoridades Municipales deben realizarse dentro de un plazo que oscila entre los 90 y 120 días antes de la expiración de los mandatos, los cuales se deben computar como días corridos,

Que en el presente año, el día 5 de Enero de 2019 el Gobierno Provincial ha dictado el Decreto Nº 7/2019, rectificado el día 14 de Enero de 2019 por el Decreto 16/2019, mediante el cual ofrece el servicio electoral a los Municipios de la Provincia de Río Negro que quieran adherir al mismo para que el día 23 de Junio de 2019 convoquen a elecciones para la renovación de Autoridades Municipales y que ésta fecha no es coincidente con la planteada por la Carta Orgánica Municipal,

Que el decreto mencionado privilegia la Autonomía Municipal, separando las elecciones locales de las Provinciales, considerando en éste sentido que para la fortaleza del régimen municipal se debe efectuar el desdoblamiento respectivo,

Que por otra parte la Dirección Nacional Electoral, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, difundió el calendario Electoral con vistas a los comicios Nacionales que se celebrarán el día 27 de octubre del presente año,

Que ésta fecha tampoco es coincidente con lo establecido por nuestra Carta Orgánica Municipal,

Que el Decreto Provincial Nº 7/2019, rectificado el día 14 de Enero de 2019 por el Decreto Nº 16/2019 establece, además, que todos los gastos de la atención que demanda el acto electoral solo serán afrontados por el Estado Provincial si se opta por la convocatoria a elecciones para el día 23 de Junio de 2019,.

Que contar con ésta prestación es fundamental para nuestro Municipio porque en su defecto significaría un costo adicional y no previsto presupuestariamente, constituyendo mérito suficiente para establecer ésta excepcionalidad que cuenta con el antecedente de la Ordenanza Nº 25/2011, así como también la Resolución Nº 99/2015,

Que en consecuencia, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le otorga el Art. 112 inc. 6 considera oportuno convocar a elecciones para cargos electivos Municipales el día 23 de Junio del presente año, fecha brindada por el Decreto Provincial Nº 16/2019,

Por ello,

El Pueblo de Choele Choel, a través de su representante,
el Intendente Municipal, en ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE

Artículo Primero: Convócase al electorado de la Ciudad de Choele Choel, para que el día 23 de Junio de 2019, proceda a elegir autoridades según el siguiente detalle:

a) 01 (Un) cargo de Intendente Municipal.-
b) 07 (Siete) cargos de Concejales Titulares.-
c) 07 (Siete) cargos de Concejales Suplentes.-
d) 01 (Un) cargo de Contralor Municipal Titular.-
e) 02 (Dos) cargos de Contralor Municipal Suplentes.-

Todos en los términos establecidos por la Carta Orgánica Municipal en su SEGUNDA PARTE - ORGANIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL - TÍTULO I - DISPOSICIONES COMUNES, CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES, Artículo 62.- Requisitos, Artículo 63.- Inhabilidades, Artículo 68.- Licencia Política, y del TITULO III - DISPOSICIONES TRANSITORIAS, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 5º.- Mandato de los actuales funcionarios electivo.

ARTÍCULO SEGUNDO; Los respectivos mandatos serán por 4 (cuatro) años y por el periodo comprendido entre el diez de Diciembre de Dos Mil Diecinueve y el diez de Diciembre de Dos Mil Veintitrés.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, al Tribunal Electoral Provincial, a la Justicia con Competencia Electoral del Distrito Río Negro, a la Junta Electoral Municipal y al Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Regístrese, Comuníquese, tomen razón las Secciones correspondientes y oportunamente archívese.

Dada en la Municipalidad de Choele Choel, a los 22 días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

Cdor. Sebastián Altamiranda. A cargo Intendencia Municipalidad de Choele Choel.

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución Nº 004

Viedma, 26 de marzo de 2019.

Visto: El expediente N° 76653-COP-2014 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley J N° 286 de Obras Publicas y su Decreto Reglamentario N° 686/62 hacen referencia a los montos para la aplicación de los artículos 3°, 9°, 11°, 21°, 26° y 68°;

Que conforme al Decreto N° 915/79 del 3 de septiembre de 1979, de producirse aumentos en los costos de materiales e incrementos en los jornales de mano de obra de la construcción, dichos montos deben determinarse por Resolución del Consejo de Obras Publicas creado por el artículo 74° de la Ley j N° 286;

Que la última actualización de montos se produjo en el mes de octubre del 2014, mediante Resolución 08/2017 del Consejo de Obras Públicas;

Que desde junio de 2017 a la fecha, se han producido incrementos en los costos de la Industria de la Construcción y en los montos de los jornales para el personal de dicha industria, conforme publicaciones de las variaciones del índice del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.) y resoluciones homologatorias de acuerdos paritarios de la actividad, dictadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que dichos incrementos se ven reflejados en el significativo aumento de los presupuestos de las Obras Publicas, por lo que resulta procedente readecuar los valores establecidos en la Ley J N° 286, para ajustarlos a las condiciones actuales de mercado y realidad económica imperante;

Que en virtud de lo anterior mediante acta N° 02/2019 de fecha 13 de marzo de 2019, los integrantes del Consejo de Obras Públicas han resuelto incrementar los montos de contratación;

Que esta readecuación de montos permitirá dotar de mayor ejecutividad a los organismos que tienen a cargo la realización de obras públicas, permitiéndoles agilizar los trámites que deban efectuar y otorgándoles las normas legales que posibiliten el logro de los objetivos que tienen fijados;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante vista N° 01487-19;

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades emergentes del art. 3° del Decreto N° 915/79;

Por ello:

El Presidente del Consejo de Obras Públicas
RESUELVE

Artículo 1°- Sustituir en el Reglamento de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, aprobada por Decreto N° 686/62 y modificaciones, los importes que se indican a continuación y correspondiente a los respectivos artículos que en este caso se señala: .

Artículo 3°	$ 4.442.370,88
Artículo 9°	$ 8.681.035,08
Artículo 11°	$ 4.442.370,88

Artículo 21°	$ 8.681.035,08
Artículo 21° (Apartado 1° - Concurso de Precios)	$ 4.442.370,88
Artículo 21° (Apartado 2° - Licitación Privada)	$ 8.681.035,08
Artículo 21° (Apartado 3° - Contratación Directa)	$ 285.189,24
Artículo 26°	$ 4.442.370,88
Artículo 68° (Párrafo 1°)	$ 4.442.370,88
Artículo 68° (Párrafo 2°)	$ 2.221.185,44

Art. 2°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, pasar a Contaduría General a sus efectos y archivar.-

Arq. Alejandro Echarren, Presidente Consejo de Obras Públicas.-

—oOo—

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOL-2019-3-E-GDERNE-TG#ME

Viedma, R.N., Martes 26 de Marzo de 2019

Visto el expediente Nº 53.006-T-2019 del registro de la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, la Ley Nacional Nº 25.506, Ley A Nº 3.997, la Ley Nº 5.105 y sus modificatoria Ley Nº 5.238, el Decreto Nº 1.732/17, el Decreto Nº 19/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional Nº 25.506 de Firma Digital reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, a la cual la provincia se adhirió mediante Ley A Nº 3.997, autorizando a emplear la firma digital o en su defecto la firma electrónica en los actos internos de la administración pública provincial;

Que mediante Decreto Nº 1.732/17 se aprobó la implementación de los módulos Comunicaciones Oficiales (CCOO), Expediente Electrónico (EE), Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE);

Que la Ley Nº 5.327 autoriza al Poder Ejecutivo el uso de expedientes, documentos y comunicaciones electrónicas;

Que mediante la Resolución Nº 345/18 "ME" se implementó, a partir de Agosto de 2018, los módulos Comunicaciones Oficiales (CCOO) y Gestor Electrónico de Documentos Electrónicos (GEDO), como único medio válido para la generación, registro, archivo, envío y recepción de notas, notificaciones, comunicaciones oficiales, memos y documentos oficiales en el ámbito del Ministerio de Economía;

Que a través de la Resolución Nº 073/19 "ME" se estableció que la totalidad de los actos administrativos que emita el Ministerio de Economía deberán confeccionarse y firmarse mediante el módulo GEDO y GDE;

Que ésta herramienta optimizará la tramitación de expedientes, aportará agilidad al trámite reduciendo los costos generales del proceso;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Economía a fs.13;

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Modernización e Innovación Tecnológica a fs.14;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 59° inciso a) de la Ley N° 3.186;

Por ello:

El Subtesorero General
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer la aplicabilidad, a partir del año 2019, del uso de la firma digital en el ámbito de la Tesorería General de la Provincia en todos los trámites que resulten conveniente su uso (emisión de reportes, notas, comprobantes de pagos, libro de banco detallado, entre otros).-

Artículo 2°.- Autorizar el uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) para la totalidad de actuaciones administrativas.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Adrian Alberto Contreras. Subtesorero. Tesorería General Ministerio de Economía.

—oOo—

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
Resolución Nº 1956 "MS"

Viedma, 26 de Marzo de 2019

Visto, el expediente N° 35.575-S-19 del Registro del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 101/07 se aprobaron las normas para la inscripción, habilitación y funcionamiento de instalaciones con uso de agua para fines deportivos, recreativos, terapéuticos y otros;

Que es necesario actualizar cuestiones técnicas y delimitar los alcances de las normas fijadas en la citada Resolución;

Que a fojas 1 la Coordinación de Salud Ambiental a través del Departamento de Saneamiento Básico como autoridad competente, considera imprescindible dictar nuevas normas de control para la inscripción sanitaria autorizada al píe de la misma por el Ministro de Salud;

Que el objeto es focalizar en la inscripción sanitaria, controlar la calidad de agua y las condiciones higiénicos sanitarias;

Que la Coordinación de Salud Ambiental, a través del Departamento de Saneamiento Básico, ha tomado debida intervención;

Que la Subsecretaria de Asuntos Legales de este Organismo y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01438-19 han emitido dictamen y no tienen objeciones de carácter jurídico que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en la Ley de Ministerios K N°5105, Artículo 20° y Decretos N° 07/15 y 69/15;

Por ello:

El Ministro de Salud
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 101/07 “MS” de fecha 15 de enero de 2007.-

Artículo 2°.- Aprobar las normas de inscripción sanitaria de natatorios de uso público, semipúblicos y terapéuticos y/o rehabilitación que figura como Anexo I y los Requisitos para la inscripción de natatorios Anexo II.-

Artículo 3°.- Ratificar que la inscripción o re inscripción se regirá por los aranceles establecidos por el Ministerio de Salud.-

Artículo 4°.- Serán pasibles de apercibimiento multas y/o clausura quienes por incumplimiento a la presente no inscriban o re inscriban, controlen el funcionamiento de las instalaciones o pongan en riesgo la salud de las personas que asisten a las mismas.-

Artículo 5°.- Será autoridad de aplicación de la presente el Departamento de Saneamiento Básico dependiente de la Coordinación de Salud Ambiental del Consejo Provincial de Salud Pública.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar en el boletín oficial, hecho, archivar.-

Lic. Luis Fabián Zgaib. Ministro de Salud Provincia de Río Negro.

——

Anexo I

Normas para la Inscripción de Natatorios

Objeto

La presente tiene como objeto regular la habilitación sanitaria de natatorios públicos, semi públicos y terapéuticos y/o rehabilitación. Los cuales pueden ser cubiertos, al aire libre o SPA (salud por medio de agua).

Quedará sujeta a la presente la calidad de agua del Natatorio y las condiciones higiénico-sanitarias de los anexos del mismo.

Definiciones

Natatorio: conjunto integrado por piscina o pileta de natación, perímetro circundante y servicios específicos anexos para el desarrollo de la actividad.

a.- Natatorio Público: aquellas piscinas destinadas a fines deportivos y / o recreativos con acceso permitido para cualquier persona. La administración de la misma es estatal.

b.- Natatorio Semi Público: aquel utilizado con fines deportivos y / o recreativos con acceso restringido a socios/as, alumnos/as; huéspedes o personas con autorización.

- Natatorio Semi Público para huéspedes: utilizado por usuarios de hoteles, hospedajes, alojamientos o personas que concurren al establecimiento de manera esporádica.
- Natatorio Semi Público con fines deportivos o escuelas: utilizados para fines educativos, escuelas de natación, gimnasios, o natatorios de uso exclusivo para fitness-gimnasia acuática.
- Natatorio Semi público del tipo recreativo o esparcimiento: utilizados para fines recreativos o esparcimiento, tales como colonias de vacaciones o del uso permanente o por temporadas.

c.- Natatorio Especial: destinado para fines terapéuticos o rehabilitación de personas. Los asistentes deberán contar con constancia o indicación médica, del tratamiento o la rehabilitación a realizar.

d.- SPA ("Salud por medio del agua"): destinado a tratamientos con el uso de agua, perteneciente a hoteles como también natatorios públicos y/ o privados.

Definiciones Complementarias

a.- Pileta: receptáculo con agua destinado al baño con fines terapéuticos y/o a la práctica de la natación recreativa o deportiva. Esta puede ser:

1. Pileta cubierta:
 - Permanente
 -Transitoria (Globa)
 -Semicubierta

2. Pileta al aire libre
3. Baño de hidromasaje

b.- Recinto de pileta: espacio destinado al uso exclusivo de los bañistas que incluye la pileta y el lugar que la circunda.

De las Características Constructivas

a- Los natatorios deben contar con los siguientes locales o sectores obligatorios:

- Recinto de pileta
- Vestuario
- Baños
- Duchas
- Guardarropas
- Sala de máquinas y/o depósito de insumos

Los natatorios de los hoteles de turismo, en tanto sean de uso exclusivo de los huéspedes, podrán no tener los siguientes locales:

- Vestuarios
- Duchas
- Guardarropas.

b.- Los pisos serán de material antideslizante, impermeable, de fácil lavado, con suficiente pendiente hacia los desagües.

c.- Los baños, lavamanos, duchas vestuarios deberán estar separadas por sexo; estos espacios deberán contar con agua corriente, apta para consumo humano.

c.- Del recinto de pileta:

- Revisto de material impermeable, antideslizante, de fácil lavado y con suficiente pendiente hacia los desagües para permitir la rápida evacuación del agua.
- Cerca o baranda para impedir el acceso de personas no autorizadas. En aquellas piletas descubiertas, de amplio tamaño deberá existir un perímetro de seguridad para evitar el ingreso.
- En la entrada al recinto una ducha previsto de agua permanente, de manera tal, que indefectiblemente el usuario al ingresar a la pileta deberá pasar por este.
- En natatorios cerrados la temperatura del recinto deberá mantenerse entre 2°C +/- superior a la del agua.

d.- De las instalaciones:

- Las construcciones deben ser con materiales adecuados y recubiertas de modo de ofrecer una superficie lisa, de fácil limpieza, impermeable y de colores claros. Las marcas, divisiones o andariveles deben ser de color oscuro. Las uniones entre los paramentos y entre éstos y el fondo serán redondeadas.
- Debe haber una canaleta de derrame corrida perimetral y/o skimmer, proyectada de manera tal que el exceso de agua y las materias en suspensión que entren a ella no puedan volver al natatorio, cuyo borde sea fácilmente aprensible con la mano.
- Deberá contar con escaleras o rampas de fácil descenso y ascenso; además agarraderas o barras de sujeción a 20 cm del nivel de agua, para que las personas se pudieran afirmar en las mismas.

De la Inscripción

Condiciones Obligatorias: para solicitar la inscripción o re-inscripción se deberá cumplir con los requisitos enumerados en la presente normativa. (ANEXO II).

Vigencia de las Inscripciones: la habilitación del natatorio tendrá una vigencia de tres años.

- De forma anual la autoridad de aplicación deberá controlar el desarrollo de las actividades sean Natatorios de Temporada (no permanentes) al comienzo de las mismas o Natatorios Permanentes, donde las inspecciones pueden realizarse en cualquier momento del año. Si el inspector lo considera necesario, según las condiciones In Situ se realizará una toma de muestra.

Calidad del agua: los natatorios deberán cumplir con determinada calidad de agua, sea proveniente de red, perforación y/o superficial.

Condiciones Generales:

a) Tener la claridad suficiente como para permitir que un disco negro de 0,15 m. de diámetro, pintado sobre fondo, colocado a una profundidad de 3 m o en la máxima del natatorio (si no alcanzara este valor) sea perfectamente visible desde un costado de la misma.
b) El valor de pH, deberá estar comprendido entre 7 y 8,5.
c) El residual de cloro libre deberá estar comprendido entre 0,4 y 1.5 mg./ litro (ppm).
d) La superficie del agua deberá estar libre de materia flotante y espuma.
e) El fondo deberá estar libre de cualquier tipo de suciedad
f) En los natatorios permanentes la temperatura deberá estar comprendida entre 24º y 29º C.

Parámetros Microbiológicos

a) El recuento de colonias aerobias mesófilas: inferior a 500 UFC/mL.
b) Bacterias Coliformes Totales: inferior a 3/100 mL.
c) Ausencia de Escherichia coli.
d) Ausencia de Staphylococos.
e) Ausencia de Pseudomona Aeruginosa.
f) Ausencia de Enterococcus.

Parámetros Físico-Químicos

El análisis físico químico estará sujeto a la evaluación de la autoridad sanitaria competente.

Tomas de muestras:

- Las Microbiológicas serán con el agregado de tíosulfato de sodio y se mantendrán refrigeradas hasta su ingreso al laboratorio. No deben exceder las 24 hs desde la tomas hasta el comienzo de análisis.
- En cada control anual el auditor identificará si fuera necesario realizar una toma de muestra, como también puede ser solicitado por el personal a cargo del Natatorio.
- Todo natatorio deberá contar con equipo para la determinación cuantitativa/semicuantitativa de cloro libre residual y pH, en perfecto estado de utilización, y termómetro para determinación de temperatura ambiental.

Cada Natatorio diariamente deberá:

- Medir cloro libre residual, pH, y temperatura: dos veces por día a intervalos regulares como mínimo.
- Turbiedad: una vez por día.

Ingreso, Higiene y Seguridad

a.- Los bañistas deberán poseer el certificado expedido por el servicio médico debidamente autorizado.

b.- Al ingresar o reingresar al recinto de pileta tomar una ducha.

No podrá hacer uso del natatorio aquella persona que:

a) Presentar síntomas de resfrío, infecciones en la piel, infecciones o inflamaciones de los ojos, oídos, nariz o garganta o cualquier tipo de vendajes, aunque tuviera su certificado al día.
b) Se encuentre en estado de ebriedad.
c) Presente aplicaciones sobre el cuerpo de sustancias grasas, aceites o cosméticos.
d) Que evidencie presencia de Ectoparásitos.

Dentro del recinto de pileta queda prohibido fumar ,expender bebidas y alimentos en general.

Queda prohibido orinar, escupir, sonarse la nariz o contaminar de cualquier forma el agua de la pileta.

Sistema de Recirculación

- Se deberá disponer de un sistema de recirculación con capacidad para circular el volumen total de agua, dentro de un tiempo máximo de ocho horas debiendo contarse con elementos necesarios que permitan verificar el cumplimiento.
- El sistema de recirculación estará compuesto como mínimo por bomba de trampa para pelos, equipo de bombeo, filtros, dosificadores de soluciones químicas, equipo de limpieza de fondo, válvulas y conexiones necesaria para su correcto funcionamiento.
- Deberá estar en funcionamiento durante las horas en que el natatorio este habilitado para su uso.
- El sistema de cañerías dispondrá de uniones de tipo brida (o similares) a distancias adecuadas para la fácil remoción de los distintos tramos. Se deberá disponer de conexiones que permitan extraer muestras del agua que ingresa y sale del sistema de recirculación. Todo natatorio contará con un dosificador continuo para inyección de un clorógeno, de modo que durante las horas en que el mismo permanezca habilitado exista la cantidad de cloro libre residual indicada.
- La inyección de clorógeno deberá realizarse en la cañería de salida del equipo de filtración.
- El sistema de recirculación, y equipos de calefacción en el caso de poseer, deberán encontrarse, a cubierto, en estructura, con piso de material, cementicio, y paredes de ladrillo, durlock, y/o mampostería, techo de material, o chapa, deberá debera contar con puerta y cerrojo.

Mecanismo de Control

Registros:

Todo natatorio deberá contar con el certificado correspondiente al Registro Único que lo acredita como tal. El mismo tendrá vigencia por tres años, debiéndose renovar al término de dicho plazo.

Planillas de control:

El personal de control deberá llevar un registro del natatorio, foliado y rubricado por el organismo fiscalizador. En el cual se asentarán las determinaciones correspondientes a los controles diarios de la calidad de agua y otras observaciones.

Auditorías de control:

Se verificará el cumplimiento de la presente reglamentación y el personal inspector tendrá acceso a todas las dependencias, sin que ello deba interrumpir las operaciones normales de funcionamiento.

El inspector controlará , haciendo uso de su propio equipo, la concentración de cloro libre residual, el pH, la temperatura ambiental y turbidez del agua de la pileta, verificando el cumplimiento de las restantes condiciones que indica la presente norma.

Para el control de natatorios con nuevas tecnologías se continuará con las mismas mediciones In Situ y/o en laboratorio. Además se podrá realizar el potencial Redox, el cual contribuirá a identificar la eficiencia de desinfección en aquellos natatorios que complementan la cloración con otras tecnologías que garantizan la inactivación de microorganismos.

El inspector luego de la auditoría podrá volcar en las planillas de control las determinaciones efectuadas y las observaciones a que hubiere lugar. Se realizará en cada visita un acta de control, notificación, entre otras.

Infracciones

a.- Acta infracción con plazos para que se regularice la situación.

b.- Clausura temporaria del establecimiento.

Del Personal de Control

Todo natatorio deberá contar con personal encargado de la vigilancia y control del cumplimiento, de las obligaciones especificadas y estar capacitado para llevar a cabo los exámenes rutinarios de calidad de agua indicados, como así también de encargarse del registro de las mediciones realizadas, y del correcto funcionamiento del sistema de circulación.

——

Anexo II

Requisitos para Inscripción de Natatorios

1.- Nota de solicitud para la Inscripción en el Registro Provincial de Natatorios - Dirigida al Coordinador del área. Deberá especificar:
- Personal responsable del establecimiento
- Datos de contacto (Número de contacto, Correo electrónico, etc.)

2.- Copia legalizada de los planos del natatorio, con registro Municipalidad actualizados, donde consten todas las dependencias del establecimiento.

3.- Completar Formulario I: INSCRIPCIÓN DE NATATORIO.
Formulario II: INSTALACIONES
Formulario III: SISTEMAS DE RECIRCULACIÓN
Formulario IV: DECLARACIONES

4.- Fotocopia de la Habilitación Municipal Vigente

5.- Título de propiedad o contrato de locación/comodato - Constancia de AFIP

6.- Acta de inspección del personal de Salud Ambiental.

7.- Fotocopia de informe de ensayo de agua del Laboratorios Regionales de Salud Ambiental

8.- Pago de arancel correspondiente - Inscripción según Resolución de Aranceles del Ministerio de Salud.

9.- Inscripción al registro de usuarios de cuerpos receptores hídricos emitido por el Departamento Provincial de Aguas.

10.- Constancia de Área Protegida, en caso de no contar con empresa habilitada en la localidad, o que extendiera el tipo de servicio, presentar convenio con el hospital público más cercano.

11.- Constancia de Seguro vigente.

——

Requisitos para
Re-Inscripción de Natatorios

1.- Nota de solicitud para la Re-Inscripción en el Registro Provincial de Natatorios - Dirigida al Coordinador del área. Deberá especificar:
- Personal responsable del establecimiento
- Datos de contacto (Número de contacto, Correo electrónico, etc.)
- Informe de modificaciones edilicias. (Cuando corresponda)

2.- Pago de arancel correspondiente a la Re-Inscripción del natatorio según Resolución de Aranceles del Ministerio de Salud.

3.- Acta de inspección del personal de Salud Ambiental.

4.- Completar Formulario V: RE-INSCRIPCIÓN DE NATATORIOS

5.- Constancia de Situación del registro de usuarios de cuerpos receptores hídricos emitido por el Departamento Provincial de Aguas.

6.- Habilitación Municipal vigente

7.- Contrato de locación/comodato - Constancia de AFIP

8.- Fotocopia de informe de ensayo de agua del Laboratorios Regionales de Salud Ambiental

9.- Constancia de Área Protegida, en caso de no contar con empresa habilitada en la localidad, o que extendiera el tipo de servicio, presentar convenio con el hospital público más cercano.

10.- Constancia de Seguro vigente.

FORMULARIO I: INSCRIPCIÓN DE NATATORIOS

Al Ministerio de Salud- Coordinación de Salud Ambiental

1) LA FIRMA SOLICITANTE_____

2) CON DOMICILIO EN: CALLE_____

Nº|_____ LOCALIDAD:_____

3) SOLICITA LA INSCRIPCIÓN DEL NATATORIO DENOMINADO:

FORMULARIO II: INSTALACIONES

La siguiente información reviste el carácter de declaración jurada

1) PILETA DE NATACIÓN Y RECINTO DE PILETA

ANCHO (mts)	LARGO (mts)	PROFUNDIDAD (mts) MÍNIMA	MÁXIMA	DUCHAS (a) (b) SI	NO

2) SANITARIOS

VESTUARIOS	ANCHO (mts)	LARGO (mts)	BANCOS(a) SI	NO	ARMARIOS(a) SI	NO	PERCHEROS(a) SI	NO
VARONES								
MUJERES								

BAÑOS	INODOROS (c)	MINGITORIOS (c)	LAVATORIO(c)	DUCHAS (c)
VARONES				
MUJERES				

3)ABASTECIMIENTO DE AGUA

PARA NATATORIO:

RED PUBLICA PERFORACIÓN SUPERFICIAL

TIPO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL CONSUMO

4) LÍQUIDOS RESIDUALES

RED CLOACAL CÁMARA SÉPTICA POZO ABSORBENTE

5) RESIDUOS SÓLIDOS

ALMACENAJE RECOLECCIÓN MUNICIPAL INCINERACIÓN RELLENO

FORMULARIO III: SISTEMA DE RE-CIRCULACIÓN

La siguiente información reviste el carácter de declaración jurada

1) CAPACIDAD (Litros/H):

2) COMPOSICIÓN POR PILETA DE NATACIÓN

A(a)	B(a)	C(a)	D(a)	E(a)	F(a)
TRAMPA PELOS	EQUIPO BOMBAS	CONEXION MUESTRAS	DOSIFICADORES	EQUIPO LIMPIEZA	FILTROS

3) CARACTERÍSTICAS:

3.1) EQUIPO DE BOMBEO

EQUIPO	TIPO (b) CENTRIFUGA	OTRO	CAUDAL (c) MÍNIMO	MÁXIMO	MARCA
B1					
B2					
B3					

3.2) FILTROS

FILTROS	TIPO (b) DIATOMEA	CARBÓN	ARENAS	PLACAS	CAUDAL (c) MIN	MAX	MARCA
F1							
F2							
F3							

3.3) DOSIFICADORES

3.3.1.) CLOROGENOS

EQUIPO	TIPO (c) CENTRIFUGA	OTRO	CAUDAL (d) MIN	MAX	MARCA
D1.1					
D2.1					
D3.1					

3.3.2.) OTROS COMPUESTOS

EQUIPO	TIPO (c) CENTRIFUGA	OTRO	CAUDAL (d) MIN	MAX	MARCA	COMPUESTO INYECTADO
D1.2						
D2.2						
D3.2						

4) DIAGRAMA DE MONTAJE*:*

REFERENCIAS: (a): Consignar en cada caso el total b) Marcar con X lo que corresponda c) Consignar el valor el Lt/hora

FORMULARIO IV: DECLARACIONES

La siguiente información reviste el carácter de declaración jurada

A) DE LOS COMPUESTOS QUÍMICOS UTILIZADOS (en estado líquido, sólido o gaseoso, autorizado para uso exclusivo en piletas de natación)

1) CLOROGENOS

NOMBRE QUÍMICO	CONCENTRACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PROVEEDOR

2) CLARIFICADORES

NOMBRE QUÍMICO	CONCENTRACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PROVEEDOR

3) OTROS

NOMBRE QUÍMICO	CONCENTRACIÓN	NOMBRE QUÍMICO	PROVEEDOR

B) DEL PERSONAL DE CONTROL

El personal responsable de efectuar los controles reglamentarios será: (si es mas de 1 persona, adjuntar hoja con los datos y certificaciones)

1) Apellido y Nombre:_____

DNI N°: _____ Firma: _____

FORMULARIO V: RE - INSCRIPCIÓN

SOLICITA LA RE INSCRIPCIÓN DEL NATATORIO DENOMINADO:

CERTIFICADO N°:

UBICADO EN CALLE:_____

N° _____

LOCALIDAD:_____

APODERADO:_____

DOMICILIO:_____

DOCUMENTO: DNI N° |_|_|_|_|_|_|_|_|

LUGAR:_____

FECHA: ___/___/___

FIRMA: _____

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Licitación Pública Nº 8/2019

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 8/ 2019 Obra Pública.

Objeto: Ejecución de las obras de relevamiento y reciclado, necesarias para la refuncionalización del edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público de la Defensa sito en la calle Hipólito Irigoyen Nº 917 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, destinado a alojar las dependencias de este Organismo Público.

Presupuesto Oficial: $ 6.495.847,83 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 83/100).

Sistema de Contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de Oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Fecha Única de Visita a Obra: Se llevará a cabo el día 08 de mayo de 2019, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 ó arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, Plazos y Horarios de Retiro de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente, bajo apercibimiento de ser desestimada su oferta, en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en la calle Italia Nº 1665 piso 1º, ciudad de General Roca de la provincia de Río Negro, Tel. (0298) 442-6397 / 442-6136 en el horario de 8.00 a 13.00 hs., o bien en el Departamento de Compras y Contrataciones - sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel. 4124-0656/44/45/ 46/47/48, en el horario de 9.30 a 16.00 -con anterioridad a la fecha del acto de apertura y en forma gratuita.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, Italia Nº 1665 piso 1º, ciudad de General Roca de la provincia de Río Negro, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, Italia Nº 1665 piso 1º, ciudad de General Roca de la provincia de Río Negro.

Día y Hora de Apertura: 22 de mayo de 2019 a las 11.00 hs.

Nº de Expediente: 1933/2018.

Cantidad de publicaciones	Número de aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
15		14/03/2019	02/05/2019

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública N° 02/2019

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Infraestructura eléctrica Loteo Social Montenegro en la localidad de Villa Regina"

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Con Quince Centavos ($ 5.738.468,15).

Capacidad Ejecución Anual: $ 17.215.404,45

Capacidad En Ingenieria Electrica $ 5.738.468,15

Garantía Oferta: La oferta debe acompañada de una garantía de oferta por un importe equivalente al 1 % del monto total del presupuesto oficial en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 y reglamentación de la ley J N 286 y la Ley 5281

Valor del Pliego: $ 4.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en Ciento veinte (120) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 12 Abril de 2019 - 12:00 Horas.

Lugar de Apertura: Departamento de Licitaciones y Compras del MOYSP

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.-

Cuenta N° : 90.0001178

CBU: 03402506-00900001178004

CUI N°: 30639453282.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Licitación Pública N° 01/19

Objeto: Adquisición de Un (1) vehículo automotor 0KM (cero kilómetro) de fabricación nacional o MERCOSUR, libre de todo gasto.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Dos Millones Trescientos Mil ($ 2.300.000,00).

Sellado: El Pliego se sellará con timbre fiscal de la Provincia ($ 756,00).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del monto total cotizado.

Fecha de Apertura: Día: 12/04/2019 - Hora: 10:00 hs.

Lugar: Defensoría del Pueblo, 25 de Mayo N° 565, Viedma -

Adquisición de Pliegos y Consultas: Área Administrativa de la Defensoría del Pueblo - 25 de Mayo - Nº 565 - Viedma. En la Página web de la Provincia de Río Negro sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Correo electrónico: defensoriadelpueblo@defensoria.rionegro.gov.ar

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 22/19

Adquisición Artículos de Limpieza e Higiene Personal con destino a cubrir las necesidades de los Establecimientos Penales de la Provincia, a cargo del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Veintiocho Millones Quinientos Cuatro Mil Cuarenta y Ocho ($ 28.504.048,00).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($ 756,00).

Garantía de Oferta: Al Uno Por Ciento (1%) del total Cotizado.

Apertura: 09/04/2019 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio Oficial www.rionegro.gov.ar en la Subsecretaría de Compras y Suministros, Alvaro Barros N° 855, teléfono - fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar ,
registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar -

———

Licitación Pública N° 23/19

Adquisición de Elementos Deportivos con destino a Juegos EPADE 2019, a cargo de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Con Ocho Centavos ($ 1.844.348,08).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($ 756,00).

Garantía de Oferta: Al Uno Por Ciento (1%) del total Cotizado.

Apertura: 11/04/2019 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio Oficial www.rionegro.gov.ar en la Subsecretaría de Compras y Suministros, Alvaro Barros N° 855, teléfono - fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar ,
registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar -

———

Licitación Pública N° 24/19

Adquisición de Vehículos Varios Cero Kilómetro, con destino a Obras de Acción Social, a cargo de la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cinco Mil Novecientos Cincuenta ($ 4.605.950,00).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($ 756,00).

Garantía de Oferta: Al Uno Por Ciento (1%) del total Cotizado.

Apertura: 11/04/2019 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio Oficial www.rionegro.gov.ar en la Subsecretaría de Compras y Suministros, Alvaro Barros N° 855, teléfono - fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar ,
registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar -

CONCURSO

––

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura
CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION
para la cobertura del siguiente cargo:
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
Resolución Nro. 09/19-CM

• Un (1) cargo de Secretario de la Cámara Segunda del Trabajo de la Tercera Circuncripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Lugar de Presentación - Informes:

Los interesados deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado “Inscripción Concursos para Magistrados y Funcionarios Llamado por el Consejo de la Magistratura según Ley K 2434” a través del sitio htpp/www.jusrionegro.gov.ar, que deberá realizarse desde el día 29 de marzo de 2019 hasta el día 3 de mayo de 2019.

Luego deberán presentar dicho formulario (impreso y firmado), junto con la documentación correspondiente, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro)-, desde el 29 de marzo de 2019 hasta el día 3 de mayo de 2019 a las 13:30 hs. personalmente, por correo o por tercero autorizado.

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por El Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Resolución N° 09/19-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432

consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dra. Guillermina Nervi - Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

—–oOo–—

COMUNICADOS

––

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Wenceslao Santana y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 167, Parcela 17, Tomo 124, Folio 17, Finca 14850, Matrícula N° 19-1293 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Copihue N° 386 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 000011-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 “Ley Pierri”; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Queda Ud debidamente notificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

———

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a José Baur y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 179, Parcela 07, Tomo 130, Folio 155, Finca 11607 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Santiago Albarracín N° 985 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00103-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 “Ley Pierri”; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Queda Ud debidamente motificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

———

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Manuel Benjamín Suarez Riesgo y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 035, Parcela 04B, Tomo 526, Folio 84, Finca 27002 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Vilcapugio N° 385

(conf. Plano de Vivienda), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00111-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 “Ley Pierri”; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Queda Ud debidamente motificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

———

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Leticia Marta Swidzinski y/o Daniel Ladislao Suidini y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al “inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 634, Parcela 04, Tomo 763, Folio 35, Finca 146542 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito-en la calle Waldo Belloso N° 342 (conf. Documentación obrante en Expte), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00161-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 “Ley Pierri”; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Queda Ud debidamente motificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

———

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Juan Wozdigan y/o Francisco Konstrat y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 249, Parcela 13, Tomo 184, Folio 139, Finca 19461 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle 9 de Julio N° 747 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00173-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.

Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el ‘régimen de la Ley Nacional N° 24374 “Ley Pierri”; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Queda Ud debidamente motificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

———

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Restituta Moreno de Sepúlveda y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 383, Parcela 03, Tomo 758, Folio 111, Finca 122589 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Padre Nicolás Mascardi N° 345 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00174-IMTVHS-14, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 “Ley Pierri”; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Queda Ud debidamente notificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

———

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Osvaldo Sporturno y/o Margarita Caram de Santillan y/o Salvador Pablo Vacacchino y/o a sus Sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 191, Parcela 40, Tomo 195, Folio 016, Finca 25040 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Don Bosco N° 1535 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00179-IMTVHS-14, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 “Ley Pierri”; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Queda Ud debidamente notificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Osvaldo Sporturno y/o Margarita Caram de Santillan y/o Salvador Pablo Vacacchino y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 180, Parcela 41, Tomo 195, Folio 12, Finca 26036 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle 9 de Julio N° 1126 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00193-IMTVHS-14, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 “Ley Pierri”; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Queda Ud debidamente notificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

———

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Osvaldo Sporturno y/o Margarita Caram de Santillan y/o Salvador Pablo Vacacchino y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 181, Parcela 13, Tomo 195, Folio 13, Finca 25037 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Los Colihues S/N° (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00206-IMTVHS-14, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 “Ley Pierri”; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Queda Ud debidamente notificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

———

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Liane Inés Grand y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 310, Parcela 10; Tomo 192, Folio 106, Finca 24572 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Mascardi Mz 310, Parcela 10 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 000249-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 “Ley Pierri”; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. Queda Ud debidamente notificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

———

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Ceferino Ramón Pérez Fontán y/o César Washington Fernández Elizalde y/o Ruben Augusto Ganuza y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 1, Sección P, Manzana 729, Parcela 09, Tomo 537, Folio 242, Finca 111639 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en Primera Cortada N° 11475 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 000321-IMTVHS-2015, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 “Ley Pierri”; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N’ 1304/17. Queda Ud debidamente notificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

———

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Juan Pedro Gardes y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 1, Sección P, Manzana 715, Parcela 07, Unidad Funcional F003, Tomo 850, Folio 150, Finca 148336 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Seis (Cahiu) N° 11825 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00015-IMTVHS-2018, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.

Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régiffien de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del N° 1304/17. Queda Ud debidamente notificado/a. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

Dr. Pedernera Nicolás, Vicepresidente I.M.T.V.H.B. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

—–oOo–—

EXPURGO DOCUMENTAL

–—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, con domicilio en calle Colón 275 2° Piso de la Ciudad de Viedma, comunica que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de 15 (quince) días hábiles, listado de expedientes remitidos al archivo del Organismo antes del 31 de Diciembre 2.007, que fueran seleccionados para expurgo en su 2° etapa, Área Letrada, en el marco de la Resolución N° 45/19 "FIA". Los interesados en la exclusión de alguna de las actuaciones deberán, en mencionado plazo, requerirlo por nota debidamente fundada. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Cr. Juan Manuel Ríos, Contador Auditor Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

—–oOo–—

EDICTOS DE MINERIA

–—

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
Secretaría de Minería

Manifestación de Descubrimiento denominada "FII-B", a nombre de Argentina Litio y Energía S.A., ubicada en el Departamento San Antonio Provincia de Río Negro, Expediente 37.112 -M- 2012. La Manifestación de Descubrimiento "F II - B" Argentina Litio y Energía S.A. Mineral: Hierro Categoría: 1°. Superficie: 1.970,73 Has. Punto Descubrimiento: Y=3559883 X=5398869 Coordenadas Posgar Perimetrales: Área 1 Y X 3556035.00 5399449.00 3561500.00 5399449.00 3561500.00 5396830.00 3557700.00 5396830.00 3557700.00 5393748.59 3557390.59 5393767.85 3557152.74 5393798.07 3556644.56 5393888.69 3556035.00 5393943.72 Area 2 Y X 3556035.00 5393803.15 3556625.94 5393749.80 3557131.62 5393659.63 3557377.41 5393628.40 3557700.00 5393608.32 3557700.00 5393449.00 3556035.00 5393449.00 Grilla: 4166 - IV del Catastro Minero Distrito Minero: Sierra Grande Dpto Político: San Antonio Localidad Proxima: Sierra Grande. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Secretaria de Minería. Secretaría de Energia. Registro Protocolar.- Viedma, 11/03/2019.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley "Q" 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretenciones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

——

Solicitud de Cantera de Aridos Denominada "Dos Hnos 2" presentada por el Señor Díaz, Rubén Omar ubicada en el Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.075-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.075-M-18 El señor Díaz, Rubén Omar, ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Dos Hnos. 2" ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero. Departamento General Roca, Provincia de Río Negro.- Superficie: 21,74 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=2621229.24 X=5683340.47; Y=2621483.21 X=5683287.67; Y=2621626.17 X=5683230.28; Y=2621566.77 X=5682833.22; Y=2621007.63 X=5688292.35. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de, la Ley "Q" 4941.- Viedma, 27/03/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—–oOo–—

EDICTO D.P.A.

–—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO
PROVINCIAL DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Solicitud de Uso de Agua Pública Oscar Rathmann - Viedma", (Expte. N° 75202-IGRH-19), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por el Sr. Oscar Alberto Rathmann, propietario de una fracción de tierra cuya Nomenclatura Catastral es 18-2-433740, para realizar uso de agua pública para servicio de agua potable. La fuente de abastecimiento la constituye el agua del río Negro, la captación será por bombeo, a través de una cañería de conducción. El caudal máximo a extraer será del orden de los 10m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma.-

Viedma, 11 de Marzo de 2019.

Ing. Fernando J. Curetti, Superintendente General D.P.A..-

—–oOo–—

EDICTO I.P.P.V.

–—

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intíma a la Señora López de Piccini Rafaela (D.N.I. 668.484) ha regularizar la Ocupación de la Unidad Habitacional ubicada en Entrada E-PB Dpto. C correspondiente al Plan 120 Viviendas del I.P.P.V., en la Localidad de Viedma, en un plazo único y Perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas, para dejar sin efecto la adjudicación asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá al Bloqueo de la Cuenta. Queda Usted, debidamente notificado.

Control Habitacional Viedma.-

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

—–oOo–—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA

–—

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicacion:

LOCALIDAD: Lamarque

PLAN: 40 Viviendas

Peña Mauro Daniel (DNI. 33.336.794)
Rosales Pamela (DNI. 35.600.857)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invoca o la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Villa Regina

PLAN: 80 Viviendas.-

Lastra Miguel Gustavo (DNI 17.431.828)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre — Número de Documento y Domicilio.-

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Lamarque

PLAN: 46 Viviendas.

Gómez Miguel Angel (DNI. 17.058.497)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Catriel

PLAN: 400 Viviendas.

Moyano Janet Elizabeth (DNI. 21.390.297)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Sierra Grande

PLAN: 300 Viviendas.

Hernández María Herminia (DNI. 10.304.155)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 5 de Viedma (RN), hace saber a Carmen Amalia Melo DNI N° 31.771.673, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos “Ñanculeo Diego S/ Abuso de Armas”, Expte. N° 1VI-20944-P2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 27 de junio de 2018. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Fdo. Marciel Viotti Zilli-Agente Fiscal.

Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de TRES días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Dra. Estela Passarelli Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.-

——

Edicto Nº 1860

La Dra. Paola Santarelli, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, sito en Castelli N°62 de la Ciudad de Villa Regina, Pcia de Río Negro; cita por 30 días a herederos y acreedores de Onofre Neun D.N.I 93.532.200 en autos caratulados "Neun, Onofre s/ Sucesión Ab Intestato" (EXPTE. F-2VR-139-C2018).-

Publíquese por tres días.-

Villa Regina, 14 de Febrero de 2019.-

Dra. N . Solange Rojas. Abogada,

——

Edicto Nº 2112

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Victor Alvárez, DNI 13123526 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Alvárez, Victor s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2019-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de marzo de 2019.-

——

Edicto Nº 2121

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Unica a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en J.J Paso N° 167 de esta ciudad, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Bernal Valentina, DNI 9.962.674, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "Bernal Valentina S/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2102-C2018) bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 18 de Marzo de 2019.

——

Edicto Nº 2047

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría única de la Dra. Carolina Gaete, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle San Luis N° 853, 1° piso del edificio "Ciudad Judicial" de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados "Jose María, Catalina c/ Cayul, Ernesto s/ Divorcio (f)" (Expte Nº G-2RO-840-F16-15) cíta al Sr. Ernesto Cayul, CI. NRO. 110.172, por el término de diez días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente.

——

Edicto Nº 2166

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría única de la Dra. Carolina Gaete, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle San Luis N° 853, 1° piso del edificio "Ciudad Judicial" de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados "T.M.DE L.A" (Expte Nº O-2RO-66-F16-19) cíta a la Sra. María Silva D.N.I. N° 27.525.669 por el término de cinco días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que la represente.

——

Edicto Nº 2143

La Dra.Moira Revsin , Jueza de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretaria a cargo de las Dras. Evangelina Ovejero y Silvia Favot (subrogante), Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Calle San Luis 853 1° Piso de la Ciudad de General Roca, en los autos: "Delgado Reyes Lorena Ingrid c/ Barrera Nestor Fabián s/ Autorizacion para Viajar (f)" (Expte NºH-2RO-103-F11-18) hace saber que se cita al Sr. Barrera Néstor Fabián, D.N.I. Nº 30.060.250, por el término de diez días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que la represente.

Publíquense Edictos en el Boletin Oficial y en el Sitio Web del Poder Judicial según la Ac. 4/2018-SGYAJ STJ durante dos días.

Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausentes N°11, por lo que se encuentra exento del pago de sellado.

Secretaría, 18 de marzo de 2019.-

——

Edicto Nº 2053

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaria Única a cargo por subrogancia legal de la Dra. Mariana Repucci, con asiento en Calle Castelli 62 de Villa Regina, en el que tramitan los autos "Ruiz, Maribel Teresa y Otro c/ Lugo, Carla Silvana y Otra s/ Daños y Perjuicios (Ordinario) (Menor)". Expte. Nº: A-2VR-19-C2018., cita y emplaza por el término de cinco días a la Sra. Carla Silvana Lugo para que comparezca a estar a derecho. La providencia que lo ordena dice "Villa Regina, 5 de

febrero de 2019.conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/) por dos días citándose a la Sra. Carla Silvana Lugo por cinco días a partir de la última públicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts.145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.yC.).- (..)Dra. Paola Santarelli-Juez"

Se deja expresa constancia la tamitación del presente en el marco del beneficio de litigar sin gastos en expediente "Ruiz, Maribel Teresa y otro s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expte 10642-J21-17.-

——

Edicto Nº 2094

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Uno, Secretaría Unica, sito en San Luis 853, 2° piso - General Roca, Río Negro, notifica por este medio a los presuntos herederos de Raul Antonio Fragati, documento N° 11.660.316 el fallo de la sentencia dictada en autos en fecha 19 de marzo de 2018 que dice: "... Fallo: Hacer lugar a la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por el codemandado Ramón Antonio Mansilla, rechazándose la demanda instaurada en su contra, por el Sr. Cristian Maximiliano Alvarez.- Costas al actor en los términos del art. 84 del C.P.C.- Regulo los honorarios profesionales de los Dres. Francisco Marciano Brown en $ 2.312.- y Sebastian Zarasola en $ 2.312.- y Jorge O. Crespo en $ 2.312.- Rechazar la Defensa de falta de legitimación activa opuesta por los codemandados y en consecuencia hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. Cristian Maximiliano Alvarez contra el Sr. Raul Antonio Fragatti y Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. condenando a estos últimos a abonar en el término de DIEZ días la suma de $ 16.706.- con más los intereses determinados en cada uno de los rubros y costas del proceso. Regulo los honorarios profesionales de los Dres. Erasmo Osvaldo Nahuel en $ 3.670.-, Jorge O. Crespo en $ 3.670.- Javier Ramiro Ulloa por la participación a fs. 103, en $ 1.101.- Agustín Aguilar en $ 1.500.- Mónica Baldoni en $ 1.500.- Francisco Marciano Brown en $ 7.700.- Sebastian Zarasola en $ 7.700.- Ing. Abelardo Zilvestein en $ 5.505.- Se deja constancia que en la merituación de los honorarios profesionales se ha tomado en cuenta fundamentalmente la calidad de la actuación, la extensión y complejidad de la causa y el resultado obtenido a través de aquella. Notifíquese, cúmplase con la ley 869 y regístrese.- " Fdo. Dra. María del Carmen Villalba. Juez. Publíquese por dos días. General Roca, 12 de marzo del 2019. Fdo. Estela G. Canderan. Jefe de División.-

——

Edicto Nº 1939

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría única de la Dra. Carolina Gaete, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en calle San Luis N° 853, 1° piso del edificio "Ciudad Judicial" de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados "Casas María Elsa c/ Medel Vera Eliecer Enrique s/ Divorcio (f)" (Expte Nº G-2RO-1290-F16-17) cítese al Sr. Medel Vera, Eliecer Enrique, DNI 7.649.570 por el término de diez días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente. Atento lo dispuesto por el art. 70 C. c. y C., publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses.

——

Edicto Nº 2044

El Dr. Santiago V. Moran, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres de la IIIa. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en J.J. Paso Nº 167-PB- de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, en autos caratulados "Sanabria Francisco Javier s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2112-C2018), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor Francisco Javier Sanabria- DNI Nº 14.450.307, para que se presenten por 30 días (contados desde la última publicación) a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese por tres (3) días.

Bariloche, 07 de Marzo de 2019.

——

Edicto Nº 1945

La Dra. Soledad Peruzzi, jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3 de la Ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, sito en calles Sarmiento y Roca de la Ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, don Nicolás Mario Di Masi, DNI Nº 93.166.600, a efectos de comparezcan en autos: Di Masi, Nicolás Mario s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. Nº F-1871-C-3-18) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 22 de febrero de 2.019.-

——

Edicto Nº 1944

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Mariana Repucci, sito en calle Castelli N° 62 de Villa Regina; cita por treinta días a herederos y acreedores de Benito Irineo Wilberger DNI N° M7.306.898, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Wilberger Benito Irineo S/ Sucesion Ab Intestato" Expte. N°F-2VR-144-C2019. Publíquense edictos por tres días.-

Villa Regina, 11 de marzo de 2019.-

Silvana Claudia Orazi. Abogada.

——

Edicto Nº 1884

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. Mariana Repucci, sito en calle Castelli N° 62 de Villa Regina; cita por treinta días a herederos y acreedores de Valentin Dionisio y/o Dionisio Valentin Melian DNI N° M 8.290.341, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Melian, Valentin Dionisio y/o Dionisio Valentín S/ Sucesiones" Expte. N°F-2VR-125-C2018.-

Publíquese por tres días.-

Villa Regina, 11 de marzo de 2019.-

Silvana Claudia Orazi. Abogada.

——

Edicto Nº 1733

La Dra. Claudia E. Vesprini, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Mariana Belén Reppucci, con asiento en calle Santa Flora Oeste N° 277 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados: "Zelaye, Miguel Angel s/ Adopción" (Expte. N° O-2VR-6-F2018), Cita y emplaza al Sr. Rene Robinson Diaz Jara, RUM N°11. 978.760-2, por quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en el presente proceso de adopción integración, iniciado respecto de la niña menor de edad; D.N.A.M. (Arts.145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.yC.).

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.-

El presente trámite se encuentra exento del pago del sellado por actuar la Defensoría Oficial de Villa Regina.-

——

Edicto Nº 2046

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Yoben, Raquel Susana, DNI 4.893.367 para que comparezcan en autos "Yoben Raquel Susana s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1959-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de marzo de 2019.-

——

Lucía Scotti Vidal, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expte. N° 210400-S-18, del Registro del Ministerio de Salud Provincial, caratulado "s/ presunto abandono de servicio agente Graciela Edith Marengo - Hospital Área Programa Allen-", notifica a Graciela Edith Marengo lo resuelto el 14 de Marzo de 2019: "...I.- Declarar en rebeldía a la agente Graciela Edith Marengo (D.N.I N° 20.872.911) en conformidad con lo previsto en el artículo 67 punto 7° del Decreto Reglamentario Ley N° 1405/01.-II.- Proceder a Imputar cargos contra el agente Graciela Edith Marengo (D.N.I N° 20.872.911) por ausentarse de su trabajo en el Hospital Área Programa Allen sin justificar con la documentación correspondiente los motivos que la imposibilitaban de cumplir con su débito laboral, en ocasión de presentarse a los turnos otorgados por la Junta Médica de General Roca en las fechas: 14/03/18, 26/04/18; continuando hasta el día de la fecha sin regularizar su situación laboral; infringiendo con dicha conducta, los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente los contemplados en el artículo 23 incisos a) y j), de la Ley L. N° 3487 y de su Decreto Reglamentario L. N° 1405/01, incurriendo en las causales de sanción disciplinaria contempladas en el artículo 72 inc. c) y 73 inc. b) del mismo cuerpo legal.- III.- De la imputación de cargos formulada, córrase Traslado a la agente imputada por el término de diez (10) días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/01- Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial). Se hace saber que si desea prestar declaración indagatoria deberá solicitarlo a esta instrucción con antelación suficiente a efectos de establecer fecha de audiencia. La misma tiene la finalidad de que el sumariado ejerza su derecho a ser oído en el procedimiento, siendo éste un medio de defensa; y en dicha oportunidad, tendrá el derecho de abstenerse a declarar sin que ello cree presunción en su contra y podrá asistir por sí o acompañado por letrado patrocinante de estimarlo oportuno.- Para su vista, las presentes actuaciones

permanecerán en la Oficina de Legales del Hospital Área Programa General Roca, sita en calle Gelonch N° 721 de esta ciudad, debiendo coordinar previamente el día vía mail a la cuenta iuntadedisciplina.gralroca@gmail.com .-VI.- Notifíquese".- Fondo Dra. Lucía Scotti Vidal.-

——

"Viedma, 18-09-2018. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Yamzon Jorge Ramón C/NN S/ Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego", Legajo N° MPFVI-02661-2018, de trámite por ante esta U.F.T. Nro. 2 - Viedma, correspondiente a la Primera circunscripción Judicial, a cargo del suscripto.- Y Considerando: Que del análisis de las constancias incorporadas al legajo, entiendo no contar con datos suficientes como para acreditar la autoría responsable del hecho criminoso puesto en conocimiento. Obsérvese que si bien mediante las actuaciones que encabezan la encuesta se han aportado datos que hacen presumir la existencia de un ilícito, lo cierto es que no se cuenta con elementos de cargo relevantes como para individualizar al autor y/o partícipes del hecho investigado y alcanzar así un grado de sospecha tal que permita realizar formulación de cargos (Art. 130 C.P.P.). Que habiendo la víctima de autos, Sr. Jorge Yamzon, realizado diligencia de muestreo fotográfico, el mismo arrojó resultado negativo.- Que se solicito al Cuerpo de Investigación Judicial extraiga las imagenes de las cámaras de seguridad, que fueran remitidos en DVD por Emergencia 911, y que con dichas imagenes realice cotego con el album fotográfico a los fines de identificar a los autores. Que mediante informe N° 200 el Cuerpo de Investigación Judicial informa que luego de visualizar las imagenes, arrojó resultado negativo en cuanto a la identificación de los presuntos autores y la misma acción delictiva.- Que se solicitó a la oficina de Investigaciones en Telecomunicaciones, OITEL, informe si el telefono celular sustraido a la víctima, ha sido activado luego de que fuera sustraido en fecha 29/06/2018 a las 18:40 hs. y que de ser así, se solicitó informe titularidad del chip impactado en el celular y toda información que sea posible extraer a los fines de la localización del celular sustraido. Asimismo se solicitó (que en caso de que hubiera sido activado), el listado de llamadas y mensajes de textos, whats, entrantes y salientes desde el 29/06/2018. Que la Oficina de Investigaciones en Telecomunicaciones, OITEL, informa que el telefono celular sustraido no registra llamadas.- En ese sentido, RESUELVO: 1.- Archivar la denuncia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc 4), del C.P.P. II.- Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P., haciéndole saber expresamente al denunciante que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Guillermo Carlos Ortiz, Afente Fiscal UFT N° 2.-

——

Edicto Nº 2185

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Cinco, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nro. 190, piso 4to., de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada, por el Dr. Iván Sosa Lukman, en autos caratulados "Lisazu Luciano c/ Deraiopian Juan y Otro s/ Daños y Perjuicio (Sumarisimo)", Expte. Nº 14801-15- Receptoría B-3BA-257-C2015), cita y emplaza a restantes herederos que pueda tener la parte fallecida -- Señor Juan Deraiopian (Documento Nacional de Identidad Nº 7.977.715)--, citándolos por el término de veinticinco días (contados desde la última publicación) en los términos del artículo 53, inc.5º del CPCC, como así, a los restantes herederos que eventualmente pueda tener el causante, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente.- Publíquese por 2 días consecutivos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el Diario El Cordillerano de esta Ciudad y en un Diario de Mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Secretaria, 25 de Marzo de 2018.-

——

Edicto Nº 2149

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de Rio Negro, sito en J.J. Paso N° 167 P.B., de San Carlos de Bariloche-, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, en los autos caratulados: "Hernández, Feliberto s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2128-C2019); cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores del señor Feliberto Hernández, DNI Nº 7.386.161, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.-

S.C. de Bariloche 20 de marzo de 2019.

——

Edicto Nº 2150

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Rio Negro, con asiento en la calle J.J. Paso N° 167, Planta Baja, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en los autos caratulados: "Vera, Adrián Norberto s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2134-C2019); cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del señor Adrián Norberto Vera, DNI Nº 17.995.391, para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.-

S.C. de Bariloche, 21 de marzo de 2019.-

——

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber a marina Elizabeth Funes, DNI N° 22.453.532, que en los autos "Funes Marina Elizabeth C/NN S/ Daño", N° MPF-VI-03561-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27 de setiembre de 2018. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por aplicación del art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Marciel Viotti Zilli- Agente Fiscal.- Lorena R. Chávez, Fiscal Adjunta.-

——

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a López Diego Rafael, D.N.I. N° 24.988.114, que en los autos "Lopez Diego Rafael C/NN S/Sin Especificar", N° MPF-VI-00233-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 7 de febrero de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 1ro. C.P.P.- II. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Marciel Viotti Zilli- Agente Fiscal.- Lorena R. Chávez, Fiscal Adjunta.-

——

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Blanca Cristina Murat DNI Nº 5.763.608, que en los autos Murat Blanca Cristina C/ NN S/ Robo", N° 1VI-41315-MP2016 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23 de agosto de 2017. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Fdo. Fabricio Brogna López - Fiscal. Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Lorena R. Chávez, Fiscal Adjunta.-

——

El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría autorizante, con asiento en calle Paraguay Nº 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: "Asesoría de Familia en representación de Vanaria, Cristian Gabriel e Ismael Maureira, Joselín Amely; Romero Juárez, Tiago Uriel, Juárez Zoe Antonella Xiomara y Marinao, Naomí, Elizabeth s/ Medida de Protección" (Expte. N° 841 - Año 2016), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a la Sra. Sandra Maureira (DNI N° 23.998.869), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que la represente en juicio.

La omisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148, 149 y 346 del CPCC y por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de General Roca, Provincia de Río Negro.

Se deja constancia que las publicaciones ordenadas se encuentran exentas del pago de arancel y/o tasa por tramitar por el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia del Chubut.-

Trelew, 29 del mes de Marzo de 2019.- Rodolfo José Sanguinetti, Secretario.-

——

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Llanos Edgardo, D.N.I. N° 92.965.259, que en los autos "Llanos Edgardo C/ Echegorri López Brisa Débora Yamila S/ Calumnias", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 20 de diciembre de 2018.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dr. Juan Pedro Peralta- Fiscal Subrogante.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

——

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Carranza Silvia Estela, D.N.I. N° 22.340.057,

que en los autos “Casalla Mayor Antonella, C/NN S/ Hurto”, N° MPF-VI-02832-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 21 de Agosto de 2018. Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Oportunamente, remitir la presente al Archivo General del Poder Judicial de la Pcia. de Río Negro en la remesa del año 2019.: Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal”.- Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

——

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Coppola Julio César, D.N.I. N° M5.515.699, que en los autos “Coppola Julio César C/NN S/Robo”, Nº MPF-VI-00051-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 11 de febrero de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

——

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Casella Marcos Fabián, D.N.I. N° 39.847.364, que en los autos “Casella Marcos Fabián C/Casalla Genesis Nazarena S/Hurto”, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 15 de febrero de 2019.- Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: I- Desestimar la denuncia efectuada por Marcos Fabián Casella, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. III.- Comunicar al Departamento Asuntos Judiciales de la Policía de Río Negro.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.- Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

——

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Melín María Virginia, D.N.I. N° 22.730.788, que en los autos “Melín María Virginia C/NN S/ Abigeato”, N° MPF-VI-00373-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 6 de febrero de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

——

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber a José Carlos Romeo DNI N° 25.931.818, que en los autos Romeo José Carlos C/NN S/Robo, Legajo N° MPF-VI-01295-2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 21 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P.(...) Fdo. Fabricio Brogna- Fiscal. Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

——

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a José María García Rodríguez, D.N.I. N° 20.750.307, que en los autos “García Rodríguez José María C/NN S/Robo”, N° MPF-VI-04347-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 22-02-2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. Oto. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

——

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Pereira Sepúlveda Pablo Osvaldo, D.N.I. N° 35.591.867, que en los autos “Pereira Sepúlveda Pablo Osvaldo C/ Ugarte Liliana Iris S/ Impedimento de Contacto de los Hijos Menores con sus Padres No Convivientes (I.P.P. 35034/ 2018 Fiscalía PCYF N° 30)”, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 14 de febrero de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

——

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber a Jorgelina Reyes DNI N° 29.237.116, que en los autos “Reyes Jorgelina C/NN S/Hurto”, Legajo MPF-VI-04319-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 19-12-2018. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelve: I.-Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, ínc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Marciel Viotti Zilli- Agente Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

——

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber a Cristian Ezequiel Fernández DNI Nº 29.154.248, que en los autos Fernández Cristian Ezequiel C/NN S/Violación de Domicilio Legajo N° MPF-VI-01175-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 4 de abril de 2018. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P.(...) Fdo Fabricio Brogna- Fiscal”. Solicito, asimismo, haga saber al/ la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

——

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber a Eduardo Domingo Sorolla DNI Nº 28.237.979, que en los autos Sorolla Eduardo Domingo C/ Sainges Jorge Pablo S/ Hurto, MPF-VI-00525-2018 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 1° de Noviembre de 2018. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4) del C.P.P. (...) Fdo. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal”. Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

——

Edicto Nº 2162

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Anselmo Fogel, para que en el término de treinta días lo acrediten en los autos “Fogel Juan Anselmo s/ Sucesión Ab Intestato” Receptoría F-1VI-1548-C2019. Publíquese por un (1) día. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.- Viedma, 21 de marzo de 2019.-

——

Edicto Nº 2181

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Eduardo Panetta, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos “Panetta Oscar Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. nº 0089/19/J1. Publíquese por un (1) día. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.- Viedma, 27 de marzo de 2019.-

——

Edicto Nº 2122

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aníbal Benítez, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos “Benítez Aníbal s/Sucesión Ab Intestato” Receptoría F-1VI-1557-C2019. Publíquese por un (1) día. Viedma, 15 de marzo de 2019.-

——

Edicto Nº 2223

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo

del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste - sito en calle Sarmiento N° 241 - de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en Autos "Defensora de Menores e Incapaces - SAO C/Bruce Luis y Otro S/Amparo Colectivo (c), Expte. N° 3020/2019 hace saber a los interesados y a la comunidad de la localidad de Valcheta en general, Paraje Chipauquil y/o lugares cercanos, que se ha resuelto lo siguiente: I.- Tener por legitimada para iniciar la presente acción de reparación del daño denunciado (privación del recurso hídrico), a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces de San Antonio Oeste conforme lo previsto por los Arts. Art. 103 inc. a del CCyC, el Art. 688 bis del CPCC y el Art. 8 de la Ley B 2779.- II.- Atento el tenor de la denuncia y la importancia de la acción deducida, amplíase la presente acción e invítase a las entidades afines, tales como Comisión de Fomento de Chipauquil, Directora de la Escuela Hogar N° 76 "Luis Pasteur" de Chipauquil, Municipalidad de Valcheta, Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro y toda otra entidad pública y/o privada que legítimamente desee sumarse a la presente acción, haciéndolo conocer por los distintos medios de difusión, sea en un diario de circulación de la zona impreso y/o digital, noticiero del cable local y distintas radios de esta ciudad.- III.- Declarar admisible la Acción de Amparo promovida por la Dra. M. Daniela Galatro, Defensora de Menores e Incapaces de esta localidad en representación de los niños, niñas y adolescentes que concurren a la Escuela Hogar 76 "Luis Pasteur" ubicada en Chipauquil Dpto. de Valcheta, citando a los Sres. Luis Bruce y Osvaldo Bruce en su carácter de propietarios y/o ocupantes del establecimiento rural donde se erige y funciona la Escuela Hogar 76, al Ministerio de educación de la provincia de Río Negro, a la Delegación de Aguas Rionegrinas S.A. con sede en Valcheta, al Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Rio Negro y a la Municipalidad de Valcheta, (Art. 12 de la Ley B 2779), para que en el plazo de 48 hs. de notificados de la presente, contesten demanda, opongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, conforme lo previsto en los Arts. 2 y 14 de la Ley B 2779 y Arts. 339, 356, 59 y 60 del CPCC.- IV.- Hacer lugar a la medida cautelar precautoria solicitada y ordenar al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, provea 60 lts. diarios de agua mineral envasada, necesaria para el consumo de los niños y adultos que allí se educan y trabajan, hasta tanto se resuelva la cuestión planteada y de conformidad a los Arts. 195 y 232 del CPCC.- V.- Regístrese, protocolícese y notifíquese, a la Fiscalía de Estado y al Gobernador de la Provincia, con habilitación de días y horas inhábiles y publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la zona impreso y/o digital y procédase a su difusión por el noticiero del cable local y/o radios AM y FM de ésta ciudad.- San Antonio Oeste, 22 de marzo de 2019.-

——

Edicto Nº 2019

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Luis Nº 853 -2º Piso- de General Roca, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eulogio Gutiérrez, D.N.I. 7.563.369, en autos: "Gutiérrez Eulogio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte.Nº F-2RO-2062-C3-18). Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.- General Roca, 14 de marzo de 2019.- Fernando G. Fontán, Abogado.-

——

Edicto Nº 2050

Dra. Andrea V. de la Iglesia , Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de Río Negro, con asiento de funciones en calle San Luis Nº 853, 2º Piso, de la Ciudad de General Roca, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Muñoz Anahí, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Chagumil Antonio Nicolás DNI N° 11.363.547, en los autos caratulados: "Chagumil Antonio Nicolás s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-2058-C3-18). Publíquense edictos por un día.- Filippuzzi Diego, Abogado.-

——

Edicto Nº 1727

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos "Muriel Hugo Héctor s/Sucesión Ab Intestato", Expte. 2663/2018, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten –Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 28 de Diciembre de 2018.-

——

Edicto Nº 1649

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones nº 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, sito en Castelli 62 de Villa Regina; cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de Monica Alejandra Elia, DNI 13.671.812, a presentarse en autos "Elia Mónica Alejandra s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2VR-64-C2018). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días.- Villa Regina, 19 de diciembre de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

——

Edicto Nº 1840

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones nº 21 a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaria Unica Subrogante a cargo de la Dra. Mariana B. Reppucci, sito en calle Castelli 62 de Villa Regina, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de Honorina Luisa Zanini, DNI 0.874.048, en autos "Zanini Honorina Luisa y/o Zanini Honorina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nº F-2VR-80-C2018). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial por tres días.- Villa Regina, 22 de marzo de 2019.- Mario Regazzi Harina, Abogado.-

——

Edicto Nº 2106

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21 sito en calle Castelli 62 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. Mariana Reppucci; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cayetano Galbato, DNI 11.845.938 a presentarse en autos "Galbato, Gayetano y/o Galbato, Cayetano s/Sucesiones" (Expte. Nº: F-2VR-21-C2018).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 22 de marzo de 2019.- Mario Regazzi Harina, Abogado.-

——

Edicto Nº 1817

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. César Gustavo Aggi, DNI. 28.617314 en los autos caratulados "Aggi César Gustavo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1821-C9-18). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 7 de febrero de 2019.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

——

Edicto Nº 1985

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. Mariana Repucci, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle Castelli Nº 62 de Villa Regina; cita a los Sres. Roberto Francinet, Raúl Heriberto, Elizabeth del Carmen, Miriam Ivette, Eduardo Alfonso y Nilsa Haydee todos de apellidos Sinn Echeverría, para que comparezcan en autos "Sinn Salazar, José Alfonso s/Sucesiones (Relacionado Martínez Ramírez s/ SUC 2715-j21-09)" (Expte. Nº 5427-J21-12) dentro del plazo de quince días desde su publicación, a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes en turno para que los representen.- Publíquese por dos días.- Villa Regina, 11 de marzo de 2019.-Sergio Santiago Espu, Abogado.-

——

Edicto Nº 2206

La Dra. Adriana Irma Oleari, Jueza a cargo del Juzgado de Paz de Villa Regina, Secretaria Letrada a cargo de la Dra. Rocío Langa, con asiento en Calle España 64 de la ciudad de Villa Regina, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en autos: "Gallo, Maria Esther s/Beneficio de Litigar Sin Gastos (jp)" = (3086-JPVR-13), cita por el término de quince días a Jorge Omar Alderete, DNI Nº 17.117.505 a fin de hacer valer sus derechos y/o fiscalizar la prueba a producirse. Publiquense edictos por el término de dos (2) días, conforme Ac. 04/2018-STJ en el Boletín Oficial y el sitio web del Poder Judicial, a efectos de dar traslado de la demanda (Art. 146 y 147 del CPCyC) bajo apercimiento de designarle Defensor de Ausentes. Fdo. Dra. Adriana Irma Oleari - Juez de Paz -Titular-Villa Regina - R.N. Villa Regina, 28 de marzo de 2019.-

——

Edicto Nº 1544

Soledad Peruzzi Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, con asiento de fuenciones en calle Roca y Sarmiento de la Ciudad de Cipolletti , Proviencia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Tilleria Stella Maris DNI 14.420.660 , para que comparezca en autos: "Tilleria Stella Maris s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-1870-C-3-2018), a hacer valer su

derechos , acompañando la documentacion que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, Diciembre de 2018.-

——

Edicto Nº 267

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Juramento N° 190, 4° piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados Puelman, Julia y Colipi, Juan s/Sucesión Ab Intestato (Expte: 18025-18) cita y emplaza por el término de treinta (30) días (contados a partir de la última publicación) a herederos y acreedores de los Sres. Julia Puelman, L.C: 3.860.737 y Juan Colipi, L.E 1.594.430 para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche 12 de septiembre de 2018.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

——

Edicto Nº 1780

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado de Iª Instancia en lo Civil y Comercial N°5, Secretaría Única del Dr. Ivan Sosa Lukman, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 4º piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 31 días a herederos que eventualmente pueda tener la parte demandada fallecida Sr. Enrique Madsen Lunde M.I. 1.598.593, para que contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente, en autos caratulados: "Goye, Lieda Irene C/ Lunde, Enrique Madsen y Otros S/ Escrituración (Ordinario)" Expte. Nº 11900-13). Publíquese por 2 (dos) días.- Bariloche, 14 de febrero de 2019.-

——

Edicto Nº 2153

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº5 en lo Civil, Comercial y de Mineria, de la IIIa. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento 190 4º piso de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Francisco Ignacio Vazquez, DNI 8.214.683 para que se presenten a estar a derecho en autos: Vazquez Francisco Ignacio S/ Sucesion Ab Intestato. Expte. 18625/18. Publíquese un día.- San Carlos de Bariloche, 27 Marzo de 2019.-

——

Edicto Nº 1694

La Dra. Moira Revsin a cargo del Juzgado de Familia N°11, Secretarías a cargo de la Dra Evangelina Ovejero y de la Dra Silvia Favot (subrogante), con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Vargas Mariangel S/ Nombre" (Expte. N° A-2RO-1028-F11-18) hace saber que atento lo dispuesto por el art. 70 CCiv y Com, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según la Ac. 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones podrán formularse hasta el término de quince días desde la última publicación.

Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.-

——

Edicto Nº 1926

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Alfredo Bernardo Pachano, D.N.I. N° M7.821.197, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos "Pachano Alfredo Bernardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1755-C-3-18). Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dr. Federico E. Corsiglia. Juez Subrogante.- Cipolletti, 20 de febrero de 2.019.-

——

Edicto Nº 1977

La Dra.Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ferreira Bustos Mardoqueo Eduardo, DNI. 92.225.544 en los autos caratulados "Ferreira Bustos Mardoqueo Eduardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2091-C9-19). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 27 de febrero de 2019.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

——

Edicto Nº 2182

María del Carmen Villalba, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería nº 1, Secretaría Única, sito en la calle San Luis 853 2° P° General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos, acreedores de la Sra. Blanca Olga Casin DNI 1.534.808 y del Sr. Demostenes Zambelis DNI 5.575.104 a presentarse en los autos "Casin Blanca Olga y Zambelis Demostenes S/ Sucesion Ab Intestato" Expte F-2RO-2124-C1-19. Publíquese por un (1) día en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial.- Gral Roca, 29 de marzo 2019.- Fdo. María A. Pascual. Jefe de Despacho Subrogante.-

——

Edicto Nº 2261

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ana Josefa Lovrechich, DNI. F. 2.305.467 en los autos caratulados "Lovrechich Ana Josefa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1506-C9-17). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 29 de marzo de 2019.- Fdo. Veronica I. Hernández- Juez.- María Laura Joison, Abogada.-

——oOo——

REMATES

——

Edicto Nº 2183

El Sr. Juez Dr. Cristian Tau Anzoategui a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria Nro 5, sito en Pasaje Juramento 190, 4to piso, con asiento en San Carlos de Bariloche, Secretaria a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, hace saber por un dia que conforme lo ordenado en los autos caratulados "Klotzbucker Ernesto Erwin Bruno y Escobar, Ignacia- S/ Sucesión Ab Intestato (Exp N° 07235-08) S/ Ejecución de Honorarios", (expte 16571-17) el martillero público Oscar A. Samuelli, matricula profesional N° 060-RPC-10, rematara el día Miécoles 10 de abril de 2019 a las 10 hs en la oficina ubicada en calle Mitre 106 primer piso oficina "A" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro, Rep. Argentina, lo siguiente: "Los derechos y acciones que eventualmente tuviere María Clara Escobar en los autos "Klotzbucker Ernesto Erwin Bruno y Escobar, Ignacia- S/Sucesión Ab Intestato (Exp. N° 07235-08)" en tramite ante este juzgado, sobre el inmueble NC 19-2-C-342-05, al contado y mejor postor. BASE $ 246.000 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil). El comprador asumira el riesgo de la efectiva existencia, validez, alcances y eficacia de los derechos y acciones subastados, corriendo por riesgo y cuenta de quien compre todas las gestiones judiciales o extrajudiciales necesarias para hacerlos efectivos, sin derecho a reclamo alguno en esta ejecucion por la suerte de aquellos. Condiciones de venta: Seña 8 % y a cuenta del precio, en el momento y a cargo del comprador. El saldo a la aprobacion de la subasta. Comision: 3% en el acto a cargo del comprador. El comprador debera abonar los tributos que correspondan por la celebracion del acto. El comprador debera constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Por dudas o consultas, comunicarse con anterioridad a la subasta con el martillero interviniente al celular 2944600441. Subasta sujeta a aprobacion judicial. San Carlos de Bariloche, 28 de marzo de 2019. Dr. R. Iván Sosa Lukman Secretario.- Publíquese edictos por un día en el "Boletín Oficial" y por dos días en diario "El Cordillerano".-

——

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañia Financiera S.A.U. y/o HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañia Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 16/4/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal , los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 11, 12 y 15 de Abril de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Rodolfo Cisterna - Chevrolet Prisma 1.4 N 4P/ 17 - AB414KY - 130.000 Rita Paz - Chevrolet Prisma 1.4N LT 4P/18 - AC772CE - 194.900

El siguiente automotor será exhibido en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 12 y 15 de Abril de 10 a 16 hs. Paulo Garces - Fiat Punto Attractive 1.4 5P/13 - NQL588 - 138.500

El siguiente automotor será exhibido en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 11, 12 y 15 de Abril de 10 a 16 hs. Elias Pedreros - Hyundai 1 10 1.2 5P/11 - JSS581 - 115.200

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 6.300 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas

entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 22/03/2019.-

Alberto Juan Radatti Martillero Público Nacional.-

——

Edicto Nº 2178

Dra. Veronica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería nº Nueve de General Roca, Secretaría Única de la suscripta, hace saber en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. C/ San Formerio S.R.L. y Otros S/ Ejecutivo y Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº D-2RO-7424-C9-18)", que el martillero público Sr. Pedro David Juarez (TºI-Fº 102) procederá a subastar el inmueble que se designa como Parcela Siete de la Chacra Cero Cero Seis que posee una superficie de 16 has., 2 áreas, 48 centiáreas, 8471 mts.2, Designación Catastral: 05.1.N.006.07, inscripto en la Matrícula 05-16.093. Condiciones y Estado de Ocupación del Inmueble: Del acta de constatación de fecha 25 de septiembre de 2018 agregada en autos se extrae que al inmueble no tiene personas ocupantes y la producción frutícola que ocupa todo el predio presenta un notable estado de abandono. Existen cuadros de plantaciones de manzanos y perales, distintas variedades, partes en monte tradicional y parte en espalderas, los que a simple vista se puede advertir carecen de los cuidados o mantenimientos mínimos necesarios, tales como podas (ya de varios ciclos), desmalezamiento, riego, puntales, alambrados, etc. Incluso parte de las plantaciones han sido afectada por fuego como consecuencia de la falta de desmalezamiento. Además se ha extraído la totalidad de la madera de los álamos que conformaban las cortinas cortavientos. Existen las siguientes construcciones: Una vivienda para personal, a la cual le faltan los techos y algunas puertas; un pequeño galpón para guarda de herramientas al que le falta la puerta y otra pequeña construcción que puede destinarse a la guarda de materiales, todo en regular estado. Base de Remate: $ 2.766.584,34. Si fracasare la venta por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo se reducirá la base al setenta y cinco por ciento (75%). Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al cincuenta por ciento (50%). Si no obstante faltaren postores dentro de los quince minutos siguientes, se suspenderá la subasta (art. 580 del C.P.C.). Seña: 10%. Comisión martillero: 3% a cargo del comprador. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos dentro del plazo de cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, diligencia que se realizara en el domicilio que constituirá a tal fin, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 572-quater y ccdtes. del CPCC. Subasta sujeta a aprobación judicial. Sellado del boleto, trámites y gastos de transferencia dominial a cargo del comprador. Deudas por impuestos: El comprador adquiere los bienes libre de impuestos y gravámenes. Sólo serán a cargo del comprador el impuesto inmobiliario (ART), tasas y servicios de la Municipalidad de General Roca y Servicio de Cánon de Riego que se devenguen con posterioridad a que quede firme la aprobación de la subasta (art. 572 C.P.C.C.) Lugar y Fecha de Remate: Calle Tucumán nº 1985 de General Roca, el día 11 de abril de 2019 a las 11,30 horas. CUIT ACTORA: 30-500001735 – CUIT Demandados: 30-57259844-2; 20-18218132-4; 20-20934646-6; 20-18218581-8 y 27-20934127-7 – CUIT Martillero: 20-13010669-3. Exhibición del inmueble: previa comunicación con el martillero.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del poder judicial. Consultas al martillero: Tel. 0298-4425244. Secretaria, General Roca, 27 de marzo de 2019. Fdo. Verónica Hernández - Juez.-

––oOo––

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

——

GUAPAVIEDMA SAS

El Dr. Ríos, Agustín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Guapaviedma Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Señores Calvo Mauro Oscar DNI N° 29.034.289, CUIL: 23-29034289-9, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de Diciembre de 1981, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Julio Argentino Roca N° 466 de la Ciudad de Viedma Provincia de Río Negro y Krenz Nancy Carolina DNI N° 31.328.952, CUIL N° 23-31328952-4 de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Mayo de 1985, de profesión Comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Avenida Colón 461 de la ciudad de Carmen de Patagones provincia de Buenos Aires.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de Marzo de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Julio Argentino Roca N° 466 -Viedma, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversor, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas ,en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: Noventa y Nueve años (99) Desde su Constitución.

f) Capital Social y Aporte de cada Socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión y demás, características de las acciones. Es Capital Social es de Pesos Veinticinco Mil $ 25.000,00, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 Válór nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25 % en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contado desde la fecha de constitución. (a) Calvo Mauro Oscar DNI N° 29.034.289, CUIL: 23-29034289-9, suscribe la cantidad de 12.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (b) Krenz Nancy Carolina DNI N° 31.328.952, CUIL N° 23-31328952-4, suscribe la cantidad de 12.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones. Administrador Titular: Calvo Mauro Oscar DNI N° 29.034.289, CUIL: 23-29034289-9, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de Diciembre de 1981, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Julio Argentino Roca N° 466 de la Ciudad de Viedma Provincia de Río Negro. Administrador Suplente: Krenz Nancy Carolina DNI N° 31.328.952, CUIL N° 23-31328952-4 de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Mayo de 1985, de profesión Comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Avenida Colón 461 de la ciudad de Carmen de Patagones provincia de Buenos Aires. Ambos por tiempo indeterminado y constituyendo domicilio en la sede social.

h) Representación Legal: Calvo Mauro Oscar DNI N° 29.034.289, CUIL: 23-29034289-9.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Enero de cada año.-

Dr. Ríos, Agustín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

QUID S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "QUID S.A.S." o bien "QUID Sociedad por Acciones Simplificadas".

a) Socios 1) el Sr. Martínez Almudevar Maximiliano, argentino, nacido el 31 de Mayo del año 1977, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.941.549, CUIT 20-25941549-8, empresario, soltero y domiciliado en calle De los Cerros N° 13069, Barrio Nahuel Malal, Bariloche, Provincia de Río Negro; y 2) el Sr. Díaz Varzilio Martín Emilio, argentino, nacido el 11 de Octubre del año 1974, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.167.112, CUIT 20-24167112-8, empresario, soltero, domiciliado calle Los Poetas 288 Barrio Playa Bonita, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Fecha del Instrumento de Constitución: 22 días del mes de Marzo de 2019.

b) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: De Los Cerros N° 13049 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

c) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: (f) Inmobiliarias y constructoras (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales; mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

d) Plazo de Duración (determinado): 99 años.

e) Capital Social y Aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión y demás características de las acciones. El Capital Social es de $ 23.800 (pesos Veintitrés mil ochocientos), importe que se corresponde a dos veces el salario mínimo vita1 y móvil vigente al momento de constitución de esta sociedad (art. 40, Ley 27349), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Martínez Almudevar Maximiliano, suscribe la cantidad de once mil novecientas (11.900) acciones ordinarias escriturales de Pesos Uno ($ 1) de valor nominal cada una de ellas, es decir Pesos once mil novecientas ($ 11.900) y con derecho a un voto por acción; y b) Díaz Varzilio Martín Emilio suscribe la cantidad de once mil novecientas (11.900) acciones ordinarias escriturales de Pesos Uno ($ 1) de valor nominal cada una de ellas es decir Pesos once mil novecientas ($ 11.900) y con derecho a un voto por acción.

f) Administración, Fiscalización y Representación Legal: Administradores titulares: al Sr. Martínez Almudevar Maximiliano y al Sr. Díaz Varzilio Martín Emilio, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido y determinan que la Administración será plural. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados indistintamente.-

g) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.-

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 22 días del mes de Marzo de 2019.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ALUC S.A.S

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB “B”, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada “ALUC” Sociedad por Acciones Simplificada” o S.A.S.

a) Socios Jimena Camarero, 37 años de edad, casada, argentina, abogada, con domicilio en Reserva Natural Otamendi 363, de S. C. de Bariloche, Provincia de Río Negro, DNI N° 28.983.973, CUIT 27-28983973-4.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 26/03/2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: San Carlos de Bariloche, Reserva Natural Otamendi 363.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años desde la constitución.

f) Capital Social: El Capital Social es de $ 23.800 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Jimena Camarero, suscribe el 100% de las acciones, esto es la cantidad de 23.800 acciones ordinarias escriturales e integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años.

g) Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como administrador titular a Jimena Camarero, DNI N° 28.983.973 con domicilio en Reserva Natural Otamendi 363 de S. C. de Bariloche y como Administrador Suplente a Tomas Amestoy, DNI 30.182.393, con domicilio en Morales 395 de S. C. de Bariloche. La sociedad prescinde de sindicatura.

a) Representación Legal: Le corresponde al o los Administradores Titulares en forma indistinta. Se designa a Jimena Camarero.

b) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

JA CARPINTERÍA S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Mitre 455 1er. Piso de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad “JA CARPINTERIA S.R.L.”

Socios: Parra Débora Vanesa, Argentina, DNI 32.148.298, CUIL 27-32148298-3, de 32 años, Soltera, comerciante, con domicilio en Zorzal N° 1531 de General Roca, Río Negro y Juan Esteban Jerez, Argentino, de 37 años de edad, DNI N° 29.028.462, CUIL N° 20-29028462-8, Soltero, comerciante, con domicilio en Vinter Nº 281 Stefenelli de General Roca, Río Negro.

Fecha del Instrumento: 11/02/2019.

Domicilio Real y Legal: Vinter 293 Stefenelli de General Roca, Río Negro.

Objeto: Actividad Principal: Fabricación, Elaboración, Producción, Distribución y Colocación de Aberturas de Aluminio. La realización de toda actividad metalúrgica ya sea que trate o transforme materia de origen, por fundición, sinterización, forjado, estampado, prensado, extrusión, laminado, trafilado, soldado, maquinado y cualquier otro proceso que produzca elementos metálicos y/o mixtos elaborados y/o semielaborados y finales; como así también reparaciones, ensamble, montaje y manutención de productos. Actividades Secundarias: 1) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, guarda y distribución de productos metalúrgicos y cualquier otro producto relacionado con el objeto principal, como así también de maquinarias, automotores, muebles e inmuebles. 2) Intervención en Licitaciones: La intervención en licitaciones nacionales provinciales o municipales, concursos, concesiones de ejecución de obras y/o trabajos rdlacionados con su objeto, sea de carácter público, privado o mixtos, sin limitación de ningún tipo.

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: $ 100.000 representado por 1.000 cuotas sociales de valor nominal $ 100 cada una, que es suscripto totalmente entre los socios en las siguientes proporciones: Parra Débora Vanesa suscribe 50 cuotas sociales; Juan Esteban Jerez suscribe 950 cuotas sociales. El capital será integrado en efectivo. El veinticinco por ciento será integrado al contado en este acto y el resto dentro de los dos años a partir de la inscripción en la IRPJ- Registro Público.

Dirección y Administración: A cargo de Juan Esteban Jerez DNI 29.028.462 con el cargo de Gerente.

Fiscalización: A cargo de los socios.

Cierre de Ejercicio: 31 de Enero de cada año.

General Roca, 29 de Marzo de 2019.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CIPOLAB S.R.L

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Públicosito en calle Mitre 455 1er. Piso de la Ciudad de General Roca ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (l) día, la constitución de la sociedad “CIPOLAB S.R.L.”

Socios: Rocío Amancay Manquillan, Argentina, DNI 35.275.800, CUIT 27-35275800-6, de 28 años, Soltera, comerciante, con domicilio en Hilario Lagos N° 1367, de Cinco Saltos, Río Negro y Gabriel Marcelo Vergara, Argentino, de 49 años, DNI N° 21.384.629, CUIT N° 23-21384629-9, Casado con Betina Solange Gigena, bioquímico, con domicilio en Juana Inés de la Cruz N° 1987 de Cipolletti, Río Negro.

Fecha del Instrumento: 20/02/2019.

Domicilio Real y Legal: Antártida Argentina 1085 de General Roca, Río Negro.

Objeto: Actividad Principal: Análisis Clínicos y otros que contribuyan a la prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de los seres humanos. Interpretar análisis clínicos bromatológicos, toxicológicos, de química legal y forense. Asesorar en instalación de laboratorios bioquímicos y en normas para su instalación en ámbito público y privado. Intervenir en la confección de normas y patrones de tipificación, evaluación y certificación de sustancias químicas, materias primas y reactivos utilizados en la ejecución de los análisis antes mencionados. Las actividades y servicios comprenden desde la etapa pre analítica y toma de muestra, hasta la interpretación de los resultados.- Actividades Secundarias: 1) Comercial: Elaboración, guarda, distribución, transformación, compra-venta, permuta, consignación, importación, exportación, fraccionamiento, envasado, representación y comercialización de productos químicos, derivados sanguíneos, materiales descartables reactivos, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y derivados para suministro y cuidado de la salud, la financiación de todas las actividades comprendidas en los párrafos, como así también de instrumental ,maquinarias, automotores, muebles e inmuebles relacionados con el objeto principal. 2) Intervención en Licitaciones: La intervención en licitaciones nacionales provinciales o municipales, concursos, concesiones de ejecución de obras y/o trabajos relacionados con su objetó, sea de carácter público, privado o mixtos, sin limitación de ningún tipo.

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: $ 100.000 representado por 1.000 cuotas sociales de valor nominal $ 100 cada una, que es suscripto totalmente entre los socios en las siguientes proporciones: Rocío Amancay Manquillan suscribe 50 cuotas sociales; Gabriel Marcelo Vergara suscribe 950 cuotas sociales. El capital será integrado en efectivo. El veinticinco por ciento será integrado al contado en este acto y el resto dentro de los dos años a partir de la inscripción en la IRPJ Registro Público Dirección y Administración: a cargo de Gabriel Marcelo Vergara DNI 21.384.629 con el cargo de Gerente.

Fiscalización: A cargo de los socios.

Cierre de Ejercicio: 31 de Enero de cada año.-

General Roca, 23 de Marzo de 2019. Publíquese edicto.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ESTABLECIMIENTO LA SUSANA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB “B”, Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada “Establecimiento La Susana Sociedad por Acciones Simplificada” o S.A.S.

a) Socios: Luis María Terán Frías, DNI 8.209.536, argentino, nacido el 31-03-1950, abogado, casado, domicilio J. J. Paso 135 PB “A” Bariloche; Lucas María Terán Frías, DNI 27.436.780, argentino, nacido el 16-04-1980, técnico agropecuario, casado, domicilio lote 114, El Hoyo, Chubut; Fernando de Tezanos Pinto, DNI 30.218.397, argentino, nacido el 13-04-1983, empresario, casado, domicilio Suipacha 1294, Ciudad de Buenos Aires; y Luis María Terán Frías, DNI 26.872.772, argentino, nacido el 27-09-1978, abogado, casado, domicilio J. J. Paso 135 PB “A”, Bariloche.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 28-08-2018.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: J. J. Paso 135 PB “A” Bariloche.

d) Designación del Objeto: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, asesoramiento, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y Aporte de cada socio: Capital Social $ 22.600, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una, .integrado de la siguiente forma: Luis María Terán Frías (padre, DNI 8.209.536) 9040 acciones; Lucas María Terán Frías 6780 acciones; Fernando de Tezanos Pinto 4520 acciones; Luis María Terán Frías (hijo, DNI 26.872.772) 2260 acciones.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Luis María Terán Frías, DNI 8.209.536; Administrador suplente: Lucas María Terán Frías.-

h) Representación Legal: Administrador titular.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.-

Bariloche, 9 de enero de 2019.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

——oOo——

ACTAS

——

SERVICIOS AEREOS PATAGONICOS SOCIEDAD DEL ESTADO en Liquidación
(Designación de Liquidadores)

El Dr. Agustín Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en, calle Zatti Nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 102 in fine y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, las siguientes Actas de Asambleas de la Sociedad Servicios - Aéreos Patagónicos del Estado en Liquidación (SAPSE el):

Asamblea General Extraordinaria del 14 de Agosto de 2013, mediante la cual, el único accionista de la sociedad, la provincia, representada en este acto por el Cr. Alejandro Palmieri DNI 24.392.799, en su carácter de Ministro de Economía, aprueba, por unanimidad, aceptar la renuncia presentada por la liquidadora de la empresa, Sra. Ana María Eusebia Araya DNI N° 6.548.829 y se procede a designar en el mismo cargo, a la Contadora Beatriz Clarisa Rowe DNI N° 28.368.065.

Asamblea General Extraordinaria del 05 de Septiembre de 2014, mediante la cual, el único accionista de la sociedad, la provincia, representada en este acto por el Cr. Alejandro Palmieri DNI 24.392.799, en su carácter de Ministro de Economía, aprueba, por unanimidad, aceptar la renuncia presentada por la liquidadora de la empresa, Contadora Beatriz Clarisa Rowe, DNI N° 28.368.065 y se procede a designar en el mismo cargo, al Contador Braulio Rodrigo Campetti, DNI 25.179.206.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

——

SERVICIOS AEROS PATAGONICOS SOCIEDAD DEL ESTADO
(Aumento de Capital Social y modificación del Art. 5° del Estatuto Social)

El Dr. Agustín Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en, calle Zatti Nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la Asamblea General Ordinaria Nº 6 (f.d.t.) celebrada el 12 de agosto de 1.994, mediante la cual se aprueba, por unanimidad, aumentar el capital de la sociedad en la suma de pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil ($ 4.800.000) en acciones nominativas no endosables de pesos cien ($ 100) cada una dando derecho a un voto por acción; y la modificación del artículo quinto del estatuto social el que queda redactado de la siguiente manera: “El Capital Social es de pesos Nueve Millones Ochocientos Mil ($ 9.800.000) representado por noventa y ocho mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien ($ 100) cada una, dando derecho cada acción a un voto según lo previsto por la Ley 19.550. Podrá el capital ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, según el Artículo 188 de la Ley 19.550, debiéndose elevar a escritura pública dicha resolución y ser inscripta en el Registro Público de Comercio”.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

——oOo——

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

——

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público, sito en Juramento n° 163 planta baja, Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en diario: El Cordillerano por un día, que se tramita la inscripción como (corredor-martillero) de la señora Angela Carina Pozzo, DNI 17.994.946, domicilio Tiscornia 701 de San Carlos de Bariloche.

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Reg. de Personas Jurídicas dentro el plazo de diez (10) días a contar de la publicación.-

Bariloche, 07 de diciembre de 2018.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

——oOo——

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

——

ARTESANOS DEL SABOR SRL
(Cesión de Cuotas Sociales-
Designación de Gerente)

El Inspector Matías Raúl Aciar, a cargo de la Inspección General Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163. P.B. “B” de la Ciudad de San Carlos de

Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 12 de Marzo de 2019 de la Sociedad denominada "Artesanos del Sabor SRL" en donde:

Marcelo Javier Martínez, DNI 13.989.571, cedió la cantidad de 5000 cuotas sociales de Artesanos del Sabor SRL, a Domingo Nicolás Gabriel Di Tullio DNI 29.696.720, Argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Ania Keila Iriondo Benacedo, con domicilio en calle Palacios 156 Piso 2° A de San Carlos de Bariloche, la cantidad de cuatro mil novecientos noventa y nueve (4999) cuotas sociales de pesos Diez ($ 10) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa (49.990), y a Burgos Ignacio, DNI 33.658.111, Argentino, mayor de edad, comerciante, soltero, con domicilio en calle Luisa Runge 1092 Carlos de Bariloche la cantidad de 1 cuota social de pesos Diez ($ 10) de valor nominal".

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Se hace saber que el nuevo Socio Gerente es el Sr. Di Tullio Honrado Domingo Nicolás Gabriel DNI 29.696.720.-

Modificación de Estatuto. Se modifica la cláusula Cuarta del contrato social, en su parte pertinente, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Cuarta: El Capital Social es de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000), dividido en cinco mil cuotas sociales de valor nominal pesos diez ($ 10) de valor nominal cada una; que los socios suscriben en la siguiente proporción Domingo Nicolás Gabriel Di Tullio Honrado, la cantidad de cuatro mil novecientas noventa y nueve (4999) cuotas sociales, que representan un 99,98 % del capital social, e Ignacio Burgos, la cantidad de una cuota social, con valor nominal pesos diez ($ 10) que representa el 0,02% del capital social, lo que hace un capital de $ 50.000 totalmente suscripto e integrado".

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

FRIGORIFICO GUERRICO S.R.L.
Cesión de Cuotas

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Mitre Nº 455, 1° piso de la Ciudad de Gral Roca, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día los actos de cesión y constitución de usufructo de cuotas sociales de "Frigorífico Guerrico S.R.L." formalizada por instrumento privado de fecha 06/03/2019 por el cual: 1.- Enrique Lorente, D.N.I. 7.303.043 Cede a Título Gratuito a favor de sus hijos Norberto Enrique Lorente, argentino, D.N.I. 14.256.565; Carlos Daniel Lorente, argentino, D.N.I. 17.239.522; Néstor Javier Lorente, argentino, D.N.I. 21.129.530 y Leonardo Ariel Lorente, argentino, D.N.I. 26.854.643, la cantidad de 11.625 cuotas sociales que tiene en "Frigorífico Guerrico S.R.L." en las siguientes proporciones: A Norberto Enrique Lorente la cantidad de 2.907 cuotas sociales; a Carlos Daniel Lorente la cantidad de 2.906 cuotas sociales; a Néstor Javier Lorente la cantidad de 2.906 cuotas sociales y a Leonardo Ariel Lorente la cantidad de 2.906 cuotas sociales.- II.- Norberto Enrique Lorente, Carlos Daniel Lorente, Néstor Javier Lorente y Leonardo Ariel Lorente Constituyen Usufructo Gratuito, Vitalicio y con Recíproco Derecho de Acrecer a favor de sus progenitores Enrique Lorente, D.N.I. 7.303.043 y Mirta Selva Alba, D.N.I. 4.787.409 sobre la misma cantidad de cuotas sociales que cada uno de ellos ha adquirido por la donación de cuotas sociales del punto I.- III.- Los socios Juan Carlos Alba, D.N.I. 7.578.041; Natalia Soledad Sánchez, D.N.I. 25.655.135; María Macarena Sánchez, D.N.I. 28.155.017 y Luis Amílcar Sánchez, D.N.I. 29.409.182 prestaron su conformidad a la donación y constitución de usufructo de cuotas sociales según la cláusula 5ta. del contrato social.- IV.- Composición Societaria: En virtud de dicha modificación la cláusula Cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Cláusula Cuarta: La sociedad tiene un capital social de $ 46.500 dividido en 46.500 cuotas de $ 1 valor nominal cada una y se halla totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: 1) Juan Carlos Alba tiene 11.625 cuotas sociales: de $ 1 valor nominal cada una; 2) Natalia Soledad Sánchez tiene 7.750 cuotas sociales de $ 1 valor nominal cada una; 3) María Macarena Sánchez tiene 7.750 cuotas sociales de $ 1 valor nominal cada una; 4) Luis Amílcar Sánchez tiene 7.750 cuotas sociales de $ 1 valor nominal cada una; 5) Norberto Enrique Lorente tiene la nuda propiedad de 2.907 cuotas sociales; 6) Carlos Daniel Lorente tiene la nuda propiedad de 2.906 cuotas sociales; 7) Néstor Javier Lorente tiene la nuda propiedad de 2.906 cuotas sociales; 8) Leonardo Ariel Lorente tiene la nuda propiedad de 2.906 cuotas sociales.- Los cousufructuarios Enrique Lorente y Mirta Selva Alba tienen el usufructo con derecho de acrecer entre ambos de 11.625 cuotas sociales".

Se hace saber que las opsiciones deberán deducirse en el plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

General Roca, 26 de marzo de 2019.-

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

EMPRENDIMIENTOS SERRANOS S.R.L.
Cesión Cuotas Sociales y Cambio de Administradores

El Dr. Agustín Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro sito en calle Zatti 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo a los términos del Art. 10 y Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día el Acta de Asamblea N° 1 de la reunión de socios y contrato de cesión de cuotas sociales, ambos de fecha 21 de febrero de 2019 y modificación en la administración de la sociedad, en la Sociedad denominada "Emprendimientos Serranos S.R.L." que textualmente expresa: "Asamblea N° 1.- Siendo las once horas del día 21 de febrero de 2019, se reúnen en Asamblea en la sede social sita en calle Las Heras 704 de esta ciudad de Viedma, la totalidad de los socios abarcando el 100% de las cuotas sociales, los señores Raúl Juan Carlos Sagardoy y Tomás Manuel Heredia, a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1)- Ratificación de los socios gerentes. 2) Prorroga del plazo de vigencia de la sociedad. 3) Venta cuotas sociales. 4) Gerentes firma, indistinta. 5) Cambio de domicilio social y legal. 6) Designación gerentes. Acto seguido se inicia la sesión tratando cada punto del orden del día: 1.- Ratificación de los Socios Gerentes: Por acuerdo unánime ratifican a los sres. Raúl Juan Carlos Sagardoy y Tomás Manuel Heredia como Socios Gerentes y su actuación hasta la fecha. 2.- Prórroga del plazos vigencia de la sociedad: Por acuerdo unánime deciden prorrogar en 99 (noventa y nueve) años el plazo de duración y consecuentemente se modifica la Cláusula Segunda del Estatuto, quedando de la siguiente manera: "la Sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad." 3.- Venta Cuotas Sociales: El socio Tomás Manuel Heredia ha comunicado en tiempo y forma al socio restante la cesión a favor del señor Néstor Gustavo Fernández, DNI N° 10.477.242, la totalidad de las cuotas sociales que tiene en Emprendimientos Serranos S.R.L. y que comprenden el 50% (cincuenta por ciento) del capital social total de la sociedad, siendo aprobada la misma y la incorporación del nuevo socio. Asimismo se !corrige el valor de la cuota del capital social, dado que figuraba por error pesos cien ($ 100), cuando en realidad es lo correcto pesos mil ($ 1.000), modificándose en consecuencia la cláusula Cuarta del y estatuto, quedando redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) que se divide en 20 cuotas iguales c/u de pesos mil ($ 1000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Raúl Juan Carlos Sagardoy, 10 cuotas por la suma de pesos diez mil ($ 10.000). El señor Néstor Gustavo Fernández 10 cuotas por la suma de pesos diez mil ($ 10.000). Se conviene que el capital se podría incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de mas de la mitad del capital aprobara las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión."

A la presente cesión prestan conformidad la cónyuge del cedente, Olga Noemí Llambay, DNI N° 5.763.772 y el socio Raúl Carlos Sagardoy, aprobándose la venta en concordancia con lo dispuesto en la cláusula séptima del estatuto y se acompaña por separado el /instrumento privado respaldatorio de la cesión. 4.- Gerentes Firma Indistinda: Por acuerdo unánime deciden modificar el modo de actuación de los socios, pudiendo representar a la sociedad de manera indistinta cualquiera de ellos, por lo que la Cláusula Décima quedará redactada de la siguiente manera: "La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán uno o mas socios o, no que actuarán como gerentes de la misma en forma indistinta, la duración en el cargo será de dos ejercicios y podrán ser reelectos en los mismos. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones Sociedad. Los Gerentes deberán incorporar la constitución del garantía del diez por ciento del capital social." 5.- Cambio de Domicilio Social y Legal: Por acuerdo unánime deciden los socios mudar el domicilio social y legal a calle José María Guido 402, Planta Baja de Viedma, modificándose en consecuencia la Cláusula Primera que quedará redactada de la siguiente manera: "En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación de Emprendimientos Serranos S.R.L La sociedad establece su domicilio en la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el extranjero". 6- Designación de Gerentes: Por acuerdo unánime deciden la cesación de Tomás Manuel Heredia como

Gerente y designan como nuevos Gerentes al socio Raúl Juan Carlos Sagardoy y el señor José Juan Aguirre, DNI 10.477.102, nacido el 26 de enero de 1954, domiciliado en calle José María Guido 402, Planta Baja de Viedma, quien al pie presta conformidad. Los gerentes Raúl Juan Carlos Sagardoy y José Juan Aguirre, incorporan la constitución de garantía del diez por ciento (10%) del capital social, efectivizándose mediante a suscripción de un pagaré. Siendo las trece horas y no habiendo mas asuntos que tratar, se da por finalizada la presente acta, firmando los presentes al pie en prueba de conformidad.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

–—oOo—–

CONVOCATORIAS

–—

CLINICA VIEDMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocase a los Sres. Accionistas de Clínica Viedma S.A, con domicilio legal en Sarmiento 253 de la ciudad de Viedma, a Asamblea General Ordinaria en la Calle Perito Moreno n° 258, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para el día 17 de abril de 2019 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Exposición de motivos por la convocatoria fuera de término.

2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

4) Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1° de la Ley 19.550, correspondiente al trigésimo noveno ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del 2.017.

5) Consideración del dictamen del Consejo de Vigilancia respecto a los estados contables presentados para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2.017.

6) Consideración de la gestión del Directorio, régimen de remuneración y anticipos para el trigésimo noveno ejercicio comercial (Art. 261 leyes 19.550 y 20.648) y proyecto de aplicación de los resultados para el ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 2017; según Art. 20 de los estatutos sociales. Sociedad no comprendida en Art. 299 de la ley 19.500.

7) Elección de autoridades.

8) Evaluación y análisis de los avances en el contexto económico actual de los proyectos de ampliación y refacción de los Inmuebles de Sarmiento 253, 25 de Mayo n° 168 y 25 de Mayo n° 174 pertenecientes a Clínica Viedma S.A.

Dr. Floreal F. Iturburu, Presidente Directorio Clínica Viedma S.A..-

—oOo—

ASOCIACION EXALUMNOS
DE DON BOSCO DE VIEDMA

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Exalumnos de Don Bosco de Viedma convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de Abril de 2019, a las 20:00 horas, en las instalaciones de su Sede Social, sita en calle Bvard. Ituzaingó N° 120 de Viedma para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º.- Consideración de la aceptación o no, de la Donación por parte de la Institución Salesiana San Francisco Javier, en favor de la Asociación Civil Exalumnos de Don Bosco de Viedma, de un terreno ubicado sobre calles Misiones Salesianas y Boulevard Ituzaingó de la ciudad de Viedma, cuya nomenclatura catastral es: 18-1-6-004-16.-

Hugo A. Porro, Presidente.-

—oOo—

BANCO CREDICOOP
La Banca Solidaria

41ª Asamblea General Ordinaria
de Delegados del Banco Credicoop
Cooperativo Limitado

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Marzo de 2019.

Convocatoria: En virtud de lo dispuesto por el Art. 45º del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los delegados con mandato vigente a la 41ª Asamblea General Ordinaria de Delegados del Banco, a realizarse el día 26 de abril de 2019 a las 18,00 horas en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del orden del día;

2. Apertura del acto;

3. Designación por la Asamblea de dos delegados para firmar el acta;

4. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los delegados presentes;

5. Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros;

6. Consideración de la Memoria, Estados Financieros Anuales Consolidados y Separados de Banco Credicoop Cooperativo Limitado al 31 de diciembre de 2018 y sus respectivos comparativos con el 31 de diciembre de 2017, que comprenden los estados de situación financiera, los correspondientes estados de resultados, los estados de otros resultados integrales, los estados de cambios en el patrimonio, ganancia por acción, los estados de flujos de efectivo, anexos A al L, y N al R que los complementan cuando así corresponda, resumen de las políticas contables significativas e información explicativa incluida en las notas; Informes del Auditor Independiente; Informe de la Comisión Fiscalizadora;

7. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes por el período de doce meses finalizado el día 31 de diciembre de 2018; 8. Elección de 14 Consejeros Administradores Titulares y 14 Consejeros Administradores Suplentes, por Tres ejercicios en: Zona 03: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 05: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona

08: Consejeros Administradores Titulares 2 y Suplentes 2; Zona 11: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 12: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 13: Consejeros Administradores Titulares 2 y Suplentes 2; Zona 14: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 16: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 17: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 19: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 20: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 22: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1;

9. Elección de 1 Consejero Administrador Titular por Dos ejercicios para completar mandato en: Zona: 21;

10. Elección de 1 Consejero Administrador Suplente por Dos ejercicios para completar mandato en: Zona: 02;

11. Elección de 3 Consejeros Administradores Suplentes por Un ejercicio para completar mandato: uno en Zona: 03; uno en Zona: 21; y uno en Zona: 22;

12. Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos Titulares y 3 Síndicos Suplentes por terminación del mandato;

13.Designación del Contador dictaminante de los estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2019.-

Nota: Art. 47° del Estatuto Social: “Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados". La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. Delegados en: a) en el domicilio legal del Banco sito en Reconquista 484, piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; b) en la sede de la Secretaría General del Banco, con domicilio en Lavalle 406, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; c) en el domicilio de cada una de las Sucursales del Banco.-

Carlos Heller, Presidente - Melchor Cortés, Secretario.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
LAS GRUTAS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, Fuera de Término, que esta Institución realizará el día lunes 29 de abril del 2019, a las 18 horas en El Bolsón 639, Galeria Antares de Las Grutas a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Designación de dos Socios para refrendar con la Presidente y Secretaria el Acta del día.

B) Lectura del Acta Anterior.

C) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Contables cerrados al 31 de Diciembre del Año 2018.

D) Tratamiento del Valor Cuota Societaria.-

María Cristina Garrido, Presidente - María Luisa García, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS
DE RÍO NEGRO
(ASIEPRINE)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación de Instituciones Educativas Privadas de Río Negro (ASIEPRINE), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizará el 27 de Abril de 2019 a partir de las 10,00 horas en la Sede del Instituto Dante Alighieri de calle Chacabuco 2620 esq. Quilmes, Barrio Las Victorias, de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

2.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

3.- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios Nº 28 y 29 cerrados el 31 de Enero de 2018 y 2019, respectivamente.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva, Órgano de Fiscalización y Tribunal de Disciplina:

4.1.- Elección de 9 (nueve) socios para integrar los siguientes cargos de Comisión Directiva por dos años: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 2 (dos) Vocales Titulares y 3 (tres) Vocales Suplentes;

4.2.- Elección de 1 (uno) miembro titular y 1 (uno) miembro suplente para integrar el Órgano de Fiscalización por un año;

4.3.- Elección de 3 (tres) miembros titulares y 1 (uno) miembro suplente para integrar el Tribunal de Disciplina por dos años.

La Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias vigentes al efecto.-

Gabriel Blanco, Presidente - Alfonso Pérez Ghiglia, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE ABUELOS
"LA PALOMA"

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación de Abuelos "La Paloma" ubicada en Calle Arrayanes 715, del barrio Arrayanes de San Carlos de Bariloche, convoca sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día sábado 27 de abril del 2019 las 11:00 hs en las instalaciones del Centro de Abuelos "La Paloma" con domicilio en calle Arrayanes 715 del barrio Arrayanes de esta ciudad.

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria y Balance General del 1° de diciembre del 2017 al 30 de noviembre del 2018.

2. Padrón de socios actualizado.

3. Cuota de socios.

4. Designación de dos socios/as para firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretaria.-

Ramón Márquez, Presidente - Rhode Villegas, Secretaria.-

—oOo—

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE
DE VILLA REGINA, GRAL. E. GODOY Y
CHICHINALES

Asamblea General Ordinaria

El Consorcio de Riego y Drenaje de Villa Regina, Gral. E. Godoy y Chichinales, llama y convoca a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Abril de 2019 a las 8:00 horas en el local de la Cámara de Productores Agrícolas (Tacuarí 669 - Villa Regina). De no obtenerse la mayoría establecida para tal hora, quedará constituida a partir de las 9:00 horas con los presentes a la misma (art. 29).

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12/05/2018.

2. Elección de dos asambleístas para que junto al Presidente firmen el acta respectiva.

3. Informe de Presidencia.

4. Aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio n° 25, cerrado al 30/04/18, previo informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Aprobación canon de riego temporada 2019-2020.

6. Elección de cuatro Directores Titulares y tres Directores Suplentes, por finalización de sus mandatos, conforme a listas oficializadas.

7. Elección de tres Revisores de Cuentas por finalización de sus mandatos.

8. Proclamación de la lista ganadora.-

Notas:

a) Las decisiones adoptadas en Asamblea son obligatorias para todos los miembros, inclusive disidentes y ausentes.

b) El Balance Económico, Memoria, Presupuesto e Inventario se encuentran a disposición de los Consorcistas para su consulta en las oficinas del Consorcio de Riego de Villa Regina.

c) Para ser asambleístas se requiere cumplir con los artículos 10 y 21 del Estatuto Consorcial.-

Llamado a Presentación de Listas para Elección de Cuatro Directores Titulares, Tres Directores Suplentes y de Tres Revisores de Cuentas por finalización de sus Mandatos. En Asamblea Ordinaria convocada para el 27 de Abril de 2019.

Las listas de candidatos deberán ser presentadas hasta el día 11 de Abril 2019 inclusive, siendo el cierre a las 17:00 horas.-

A partir del 12 de Abril de 2019 y hasta el día 21 de Abril del corriente año inclusive, quedaran las mismas exhibidas en la sede del Consorcio de Riego para las correspondientes impugnaciones por escrito, en horario de oficina, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00, procediéndose a su oficialización dentro de los cinco días posteriores.

Para ser integrante de una lista de candidatos debe reunir las condiciones establecidas en el Artículo 10 del Estatuto Consorcial.-

Diego Rubén Barenghi, Presidente Comisión Administradora.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL IGLESIAS ALIANCISTAS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche Abril de 2019

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Iglesias Aliancistas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 2019 a las 09.00 horas en la sede social ubicada en la calle Brown N° 858 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración y aprobación de la Memoria anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de flujo de Efectivo, Notas, Anexos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018

4. Elecciones de seis miembros titulares. Y tres vocales suplentes de la Comisión Directiva por vencimiento de sus mandatos.

5. Elecciones de dos miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de sus mandatos.

6. Tratamiento y fijación de la cuota social.

Art. 27: Las Asambleas se validan sea cual fuera el número de los socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a votos.

Presidente, Secretaria.-

ASOCIACIÓN CIVIL
GRUPO ENCUENTRO

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día sábado 27 de abril del 2019 a las 18:00 horas en el Comedor del Grupo Encuentro, sito en la calle Mange 206, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para la firma del acta.

2.- Registro de Asistencia

3.- Razón de la convocatoria a Asamblea extraordinaria.

4.- Lectura y puesta en consideración para su posterior aprobación del párrafo a incorporar en el artículo 33 del estatuto.-

Edith Espinoza Antilef, Presidente - Cristian Sartor, Secretario.-

—oOo—

CLUB ATLETICO
CUATRO ESQUINAS

Asamblea General Odinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Fuera de término que ésta Asociación realizará el día 10 de Mayo a las 18 horas en Paraje Cuatro esquinas Cipolletti Río Negro, a efectos considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designar socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Lectura del Acta Anterior.

3) Razones de la Convocatoria Fuera de término.

4) Consideración y Aprobación de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercidos cerrados desde 30/06/2014 a 30/06/2018.

5) Renovación de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Ruiz Adrián Alfredo, Presidente - Rumualdo Daniela Carolina, Secretaria.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS ALLEN

Asamblea General Odinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Allen, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de abril del cte. a las diecisiete horas en sus instalaciones de I. Quesnel 77 de Allen para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente a Presidente y Secretario.

2. Razones de la convocatoria fuera término.

3. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

4. Consideración de Memoria, Balance, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/10/2016, 31/10/2017 y 31/10/2018.

5. Elección de miembros de la Comisión Directiva por terminación de mandato: Presidente, Vicepresidente. Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes y un miembro titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas

6. Valor cuota social.-

Sergio Brun, Presidente - Silvia A. Martínez, Secretaria.-

ACLARACIÓN

––

En el Boletín Oficial N° 5759 de fecha 25/03/19, en la Sección Convocatorias: Asociación Mutual de Saneamiento Rionegrina (A. M. Sa. R.):

Donde Dice:

Punto 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor por el ejercicio N° 4 cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Debe Decir:

Punto 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor por el ejercicio N° 5 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Luis Farías, Presidente Asoc. Mutual de Saneam. Rionegrina - Graf Graciela, Secretaria Asoc. Mutual de Saneam. Rionegrina.-

––oOo––

FE DE ERRATAS

––

En el B.O. Nº 5758 de Fecha 21/03/2019, pág. 24 en la Sección Convocatorias:

Dónde Dice:

FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS
POPULARES DE RÍO NEGRO
"NACIONES AMERICANAS"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Debe Decir:

FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS
POPULARES DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

––oOo––

PARTIDOS POLÍTICOS

––

Partido Generación
3 de Octubre Cipolletti

Resolución Nº 01/ME/2019

Cipolletti, 20 de Marzo del 2019

Visto: la Carta Orgánica del Partido, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 inciso h) de la Carta Orgánica del Partido establece que el Congreso deberá reunirse en carácter de reunión Ordinaria como mínimo, cuatrimestralmente en fechas establecidas con treinta (30) días; o cuando lo solicite su Presidente, o el 50% de sus miembros, o la Mesa Ejecutiva la cuales tendrán carácter Extraordinario;

Que la Carta Orgánica del Partido expresamente asigna al Congreso la potestad de aprobar y rechazar acuerdos con Partidos Políticos y a autorizar la concertación de alianzas electorales transitorias con motivo de una determinada elección;

Que por Resolución N° 521 del Intendente Municipal de Cipolletti se ha convocado a elecciones municipales para renovar las autoridades de la ciudad para el día 23 de Junio del 2019;

Que en razón de dicha convocatoria, según cronograma confeccionado por el Tribunal Electoral Provincial, mediante providencia de fecha 15 de Marzo del 2019, el 10 de Abril a las 9,30 horas vence el plazo para solicitar al citado Órgano Jurisdiccional el reconocimiento de Alianzas Electorales Transitorias.-

Que por ello se hace imperioso convocar al Congreso en el menor plazo posible para fijar una política de alianzas;

Que asimismo, es importante determinar la operatividad de las futuras alianzas que pudiera concretar Generación 3 de Octubre del Cipolletti;

Que por otra parte, teniendo en cuenta la convocatoria realizada por Resolución N° 521 del Intendente Municipal, también resulta importante convocar al Partido para llamar a elecciones internas para definir las candidaturas a cargos electivos.-

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por el Art. 15 inc. h) y Artículo 19 inciso j) de la Carta Orgánica del Partido;

Por ello:

La Mesa Ejecutiva del Partido Generacion
3 de Octubre de Cipolletti
RESUELVE:

Artículo 1º.- CONVOCAR al Congreso del Partido a reunión extraordinaria, la que se llevará cabo el día 9 de Abril del 2019, a las 10 horas, en la sede del Partido cita en calle Roca Nº 340, 1ro H de la ciudad de Cipolletti.-

Artículo 2º.-TEMARIO: los temas a tratar en el orden del día serán:

1. Designación de dos congresales para que suscriban el acta
2. Ratificación de la Convocatoria Extraordinaria
3. Políticas de Alianza
4. Varios

Artículo 3º.-COMUNICAR personalmente a los integrantes del Congreso.-

Artículo 4°.-CONVOCAR a elecciones internas a los afiliados de Generación 3 de Octubre de Cipolletti, para el día 20 de Abril del 2019, de 08.00 a 18.00 horas, para la elección de los cargos partidarios que se detallan en los artículos siguientes.-

Artículo 5º.- Cargos: Los cargos a elegir son: Intendente Municipal (Art. 94º C.O.M.), 6 (seis) Concejales Titulares y 6 (seis) Concejales Suplentes (Art. 63º C.O.M.), y un Contralor Municipal Titular y 2 (dos) Contralores Municipales Suplentes (Art. 109º C.O.M.). El primer candidato a Concejal propuesto lo será también para Presidente del Concejo y deberá integrar una formula con el candidato a Intendente de la Agrupación Política (Art 71º C.O.M.). La Presidencia del Concejo será asumida por el Concejal que integre la formula más votada, imputándose ese cargo al Primer Concejal de la Lista de Concejales del Partido o Agrupación Policita de la formula.

El sistema electoral correspondiente a la elección de Intendente y Presidente del Concejo en formula, mas la elección de los cinco (5) Concejales restantes que integran el Concejo Deliberante será el previsto en la Ord. Municipal de Fondo Nº 020/03 - Anexo "A".

El Contralor Titular y los suplentes se elegirán conforme el sistema electoral establecido en el Art. 109º de la Carta Orgánica Municipal.

Articulo 6º.- Requisitos: Los requisitos a los distintas postulaciones son los consignados en la Carta Orgánica Municipal y la Carta Orgánica partidaria.

Artículo 7º.- Plazo: el periodo por el que serán electos los cargos antes mencionados es de Cuatro (4) años, contados a partir del día 10 de Diciembre de 2.019.-

Artículo 8º.- Comisión Electoral: La Comisión Electoral estará conformada por José Luis Colombo, Nicole Matus Monje y Caterine Soto Sepúlveda. La sede de la Junta Electoral se encontrará en calle Roca 340 Of. H de la ciudad de Cipolletti

Artículo 9º.- Plazo y Forma de Presentación de Listas: Las listas para cada uno de los cargos previstos en esta convocatoria podrán presentarse hasta el 11 de Abril del 2019 a las 20.00 hrs., ante la Junta Electoral en su sede de calle Roca 340 Of. H de la ciudad de Cipolletti.-

Artículo 10º.- Padrones Electorales: Los padrones partidarios a utilizar el día de la elección serán los entregados por el Tribunal Electoral Provincial, oficializados y distribuidos por la Junta Electoral a partir del 11 de Abril de 2.019. Dichos Padrones contendrán la nómina de afiliados cuyas novedades hayan sido ingresadas en debida forma ante la Junta Electoral, hasta las 12.00 Hrs del día 20 de Marzo del 2019.

Artículo 11º.- Autoridades del Comicio - Lugar de Votación: Actuarán como Presidentes del Comicio los integrantes de laComisión de Conducta Partidaria.El mismo se realizará en la Escuela Primaria Nº 33 sita en calle Roca nº 1.221 de la ciudad de Cipolletti.

Articulo 12º.- Alianzas.Las candidaturas que surjan de la elección interna quedarán sujetas a la política de alianzas que apruebe el Congreso Partidario, quien deberá facultar a la Mesa Ejecutiva a realizar los corrimientos correspondientes.

Artículo 13.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación y luego comuníquese al Tribunal Electoral Provincial competente y a la Junta Electoral Municipal, en los términos de ley.-

Mesa Ejecutiva Generacion 3 de Octubre Cipolletti.

Cristian M. Moreno. Presidente.- Adriana E. Dietrich. Vicepresidente.- Luz Azul Pica. Secretaria.- Gonzalo Regueiro. Vocal.- Natividades Frias. Vocal.- Pablo A. Alarcon. Vocal.- Fabián Sergio Bellamore. Tesorero.

———

COMISION ELECTORAL

Titulares: José Luis Colombo, Nicole Matus Monje y Soto Sepúlveda Caterine.-

Suplentes: Salvador Caballero y Mariana Cheuqueta.-

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Titulares: Aída Quezada, Natalia Martín y Fiorella Lancioni

Suplentes: Virginia Teresa Gullino, Mirta Marrero y Karina Díaz

COMISION DE CONDUCTA PARTIDARIA

Titulares: Pablo Guersi, Claudia Del Ciotto, Viviana Angelina Rosales

Suplentes: Jorge Soto Sepúlveda, Micaela Andersh y Mónica Acevedo.-

—oOo—

Partido Nueva Ciudad
de San Antonio Oeste

Convocatoria a Elecciones Internas

La Junta Promotora del Partido Nueva Ciudad de San Antonio Oeste convoca a elecciones internas para los siguientes cargos:

• 9 (nueve) Convencionales Municipales Titulares y 9 (nueve) Convencionales Municipales Suplentes.

• 7 (siete) miembros titulares de la Junta Ejecutiva Municipal y 3 (tres) miembros suplentes.

Fecha Límite de Presentación de Listas: 11 de mayo de 2019 hasta las 24 horas.

Fecha de Elecciones: 19 de mayo de 2019.

Gómez Aldana Florencia, Apoderada.-

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS
88.- 12-02-2019.- Aprobar la ejecución de la obra denominada s/ Refacciones Generales en la Escuela Primaria Nº 17 - Ing. Jacobacci. **1**
99.- 12-02-2019.- Créase la Orquesta Filarmónica de Río Negro **1-2**
103.- 12-02-2019.- Exceptuar por única vez el cumplimiento del requisito previsto en el Artículo 8° del Decreto N° 1976/17 para la prorroga de los contratos creados en el Artículo 1° del mismo Decreto por el período 2019 **3**
107.- 15-02-2019.- Delegar en el Subsecretario de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, las funciones y potestades previstas en el Artículo 21° de la Ley N° 5.334, para aprobar dentro de una misma Jurisdicción las transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales **3**
DECRETOS SINTETIZADOS **3a5**
RESOLUCIONES **5a9**
LICITACIONES **9-10**
CONCURSO **10**
COMUNICADOS **10a12**
EXPURGO DOCUMENTAL **12**
EDICTOS DE MINERIA **12**
EDICTO D.P.A. **12**
EDICTO I.P.P.V. **12**
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA **12-13**

SECCION JUDICIAL
EDICTOS **13a18**
REMATES **18-19**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC **19a21**
ACTAS **21**
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO **21**
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES **21a23**
CONVOCATORIAS **23-24**
ACLARACIÓN **25**
FE DE ERRATAS **25**
PARTIDOS POLÍTICOS (Partido Generación 3 de Octubre Cipolletti - Partido Nueva Ciudad San Antonio Oeste) **25**
AVISOS BOLETIN OFICIAL **26**

Suplemento 5762: Decreto Nº 1799

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 -4771719.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones- y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro
———
Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5762.pdf

Firmado digitalmente por: OJEDA FERNANDEZ Paulina Belén
Fecha y hora: 04.04.2019 11:51:05